



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**

Bogotá D.C, 09 de junio de 2026

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

El Ejército Nacional – División de Aviación– Central Administrativa y Contable especializada de Aviación, conforme al plan de necesidades, establece que NO tiene antecedentes contractuales con características técnicas iguales y similares a las del presente proceso, en vigencias anteriores.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Dentro de las validaciones realizadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), se evidenció que NO existen resultados de adquisiciones similares a las del presente proceso, ya que este proceso es absolutamente nuevo para el servicio de esta adquisición, tal como se relaciona a continuación:

CONTRATO	SERVICIO	VALOR TOTAL	CONTRATISTA	OBSERVACIONES
CONTRATO DE COMRAVENTA N°101-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2021	“ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIMOTOR CLASE I-B CON DESTINO A LA BRIGADA DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO No. 33.”	\$ 6.584.300,00	ACRE COLOMBIA S.A.S	LIQUIDADO ACTA N° 00228769"
056-CENACTELEMATICA-2022	“ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CLASE I-B (DRON)”	\$ 1.251.067.392,00	ACRE COLOMBIA S.A.S	EJECUCION FISICA 100% EJECUCION FINANCIERA 99%

Descripción: servicios de mantenimiento aeronaves

Código UNSPSC:

Región:

Estado:

Fecha de publicación desde: 26/02/2024 4:15 AM

Fecha de publicación hasta: 26/05/2026 4:15 PM

Fecha de presentación de ofertas desde:

Tipo de proceso:

Fecha de presentación de ofertas hasta:

Fecha de apertura desde:

Fecha de apertura hasta:

Buscar

Buscar resultados (Buscar resultados por Filtrando en:

Todos los avisos de contrato - La búsqueda simple solamente se hace sobre los campos "Referencia" y "Descripción", la visualización de los procesos de esta sección corresponden a los últimos 3 meses

)

Borrar búsqueda

Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuántia	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Los sistemas de aeronaves no tripuladas del Ejército Nacional de Colombia constituyen una herramienta tecnológica de alto impacto en la configuración del ambiente tecnológico operacional, en la medida en que, mediante la aplicación de sus diversas capacidades, permiten apoyar la descripción, análisis y comprensión del ambiente operacional. La integración y sincronización de las actividades asociadas a estos sistemas para su empleo operacional se enmarcan dentro de las competencias distintivas del Ejército Nacional, tales como la maniobra de armas combinadas, la seguridad de área extensa y las operaciones especiales, aportando a la conducción de las acciones y tareas tácticas propias de la acción decisiva, conforme a la doctrina vigente (MTE-3-04.64).

En este contexto, la Brigada de Aviación N. 33 - Movilidad y Maniobra dispone de un parque de aeronaves no tripuladas tipo multirrotor, las cuales son empleadas de manera intensiva en el desarrollo de operaciones de reconocimiento, vigilancia, apoyo a la maniobra, seguridad de instalaciones, entrenamiento y apoyo a la toma de decisiones, propias de la misión asignada a la Aviación del Ejército Nacional.

Como resultado del uso continuo y sostenido de estas aeronaves en escenarios operacionales exigentes, una parte significativa de los equipos ha acumulado altos niveles de desgaste, condición que se asocia al deterioro progresivo de componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos, así como a la disminución gradual de la confiabilidad de los sistemas, actualmente 4 aeronaves Matrice 300 se encuentran fuera de servicio por falta de mantenimiento especializado. Esto representa el 25% de la flota total, resultando en una disponibilidad operativa de solamente el 75%.

De acuerdo con los programas de mantenimiento establecidos en los manuales técnicos de los fabricantes y las buenas prácticas de mantenimiento de sistemas de aeronaves no tripuladas, las aeronaves multirrotor de uso operacional e industrial requieren la ejecución de actividades de mantenimiento periódico y mayor al alcanzar determinados umbrales de horas de vuelo o periodos de tiempo, con el fin de conservar sus condiciones técnicas y operativas.

Adicionalmente, se evidencia la ausencia de un programa integral de mantenimiento a todo costo que contemple de manera estructurada la inspección, el mantenimiento preventivo, correctivo y mayor conforme a las horas de vuelo acumuladas, lo cual incide en la gestión técnica de la flota de aeronaves multirrotor asignada a la Brigada.

RELACION AERONAVES				
No	NÚMERO DE INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION	NÚMERO DE SERIE
1	8004030000000000002860998	165500043235	DJI MATRICE 300 RTK	1ZNBK8700C0160
2	8004030000000000002861002	165500043239	DJI MATRICE 300 RTK	1ZNBK8700C010S
3	8004030000000000002900674	165500045246	DJI MATRICE 300 RTK	1ZNBK8C00C00P6
4	8004030000000000002900675	165500045247	DJI MATRICE 300 RTK	1ZNBK8C00C00KE
5	8004030000000000002900677	165500045249	DJI MATRICE 300 RTK	1ZNBK8C00C00AJ
6	8004030000000000002900679	165500045251	DJI MATRICE 300 RTK	1ZNBK8C00C00DE
7	8004030000000000002958622	165500053812	DJI MATRICE 300 RTK	1ZNBK8C00C007S
8	8004030000000000002885347	165500043416	DJI MATRICE 300 RTK	1ZNBK8C00C00DN
9	8004030000000000002885348	165500043417	DJI MATRICE 300 RTK	1ZNBK8G00C0098
10	8004030000000000002885349	165500043418	DJI MATRICE 300 RTK	1ZNBK8G00C00G9



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACIONES E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: MANTENIMIENTO PROFUNDO 600 HORAS UAS CLASE IB NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500043235 – 165500043239 – 165500045246 – 165500045247 – 165500045249 – 165500045251 – 165500053812 – 165500043416 – 165500043417 - 165500043418									
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	EXISTENCIAS O EN STOCK	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
	8714501	“MANTENIMIENTO PROFUNDO (MAS DE 600 HORAS) A TODO COSTO DE LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) MATRICE 300 -350 RTK ” 1- Inspección estructural Revisión completa y detallada del fuselaje, brazos, tren de aterrizaje, carenados, puntos de anclaje y todas las uniones críticas, verificando expresamente: fisuras (incluidas microfisuras), deformaciones, fatiga estructural, delaminación, torsión, desgaste por vibración prolongada o daños por impactos acumulados, todo ello conforme al manual del fabricante y con uso de herramientas de inspección aumentada (lupa, luz rasante/UV) cuando sea necesario para detectar defectos ocultos de acuerdo a manual de fabricante y/o lista de chequeo. 2- Inspección eléctrica y electrónica Revisión completa y detallada de todos los sistemas eléctricos y electrónicos, incluyendo cableado interno y externo, conectores, soldaduras, placas de circuito impreso (PCB), controladores de velocidad (ESC), sensores (IMU, GPS, visión, infrarrojos, ToF, etc.), módulos de comunicación, antenas, fusibles, reguladores de voltaje y cualquier conexión o componente expuesto, verificando expresamente: cables pelados, frayed o dañados por fatiga/vibración, corrosión u oxidación en conectores y terminales, soldaduras flojas o agrietadas, signos de sobrecalentamiento/quemaduras en PCB o componentes, holgura o desgaste en conectores por ciclos altos de inserción, continuidad eléctrica y resistencia anormal en circuitos críticos, integridad y	Unidad	10	0	10	73152108	1216993	1510-10-000-0000



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

		calibración básica de sensores, y cualquier daño acumulado por vibración prolongada o ciclos de vuelo elevados, todo ello conforme al manual del fabricante y con uso de multímetro, inspección visual aumentada y herramientas antiestáticas cuando sea necesario para detectar defectos ocultos. 3- Inspección de sistemas de propulsión Revisión completa y detallada de todos los componentes del sistema de propulsión, incluyendo motores brushless, ESC (controladores de velocidad electrónica), hélices, adaptadores/soportes de hélices, cojinetes (bearings) de motores, fijaciones y conexiones asociadas, verificando expresamente: giro suave y sin resistencia o roces en motores (por rotación manual), ruidos anormales (grinding, scraping o vibración al girar), desgaste o juego excesivo en cojinetes/bearings, signos de sobrecalentamiento, quemaduras o deformaciones en carcasa de motores y ESC, corrosión u oxidación en terminales/conectores, grietas, deformaciones, erosión en bordes o desbalanceo en hélices y adaptadores, holgura o desgaste en soportes de motor, vibraciones acumuladas por fatiga en alto uso, suciedad interna (polvo, arena, debris) que afecte ventilación o rotación, y cualquier daño por ciclos elevados de vuelo o vibración prolongada, todo ello conforme al manual del fabricante y con uso de inspección manual, auditiva, visual aumentada y herramientas de medición cuando sea necesario para detectar defectos ocultos o incipientes. 4- Inspección de sistemas de control de vuelo							
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
 Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
 Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
 www.ejercito.mil.co



SC6310-1



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

		Revisión completa y detallada de los sistemas de control de vuelo, incluyendo flight controller (FC), módulos IMU (Inertial Measurement Unit), brújula/compás, barómetro, giroscopios, acelerómetros, módulos de fusión de sensores, firmware y software asociado, calibraciones almacenadas, conexiones internas relacionadas (cables, conectores, soldaduras en la placa principal), verificando expresamente: signos de sobrecalentamiento o quemaduras en componentes electrónicos del FC, corrosión u oxidación en conectores y terminales, holgura o desgaste por vibración prolongada en soldaduras o fijaciones, errores históricos o drift acumulado en IMU/sensores (bias excesivo >0.05 o interferencia en brújula >50), integridad y estabilidad de calibraciones previas (IMU, brújula, visión), actualizaciones de firmware pendientes o incompatibilidades por ciclos altos de uso, cualquier daño por fatiga electrónica o vibración extrema en alto número de horas de vuelo, y funcionamiento estable sin prompts de error en app tras encendido y pruebas de hover/control, todo ello conforme al manual del fabricante y con uso de herramientas de diagnóstico (app del fabricante, multímetro, inspección visual aumentada) cuando sea necesario para detectar defectos ocultos o degradación acumulada. 5- Inspección de sistemas de navegación y posicionamiento Revisión completa y detallada de todos los sistemas de navegación y posicionamiento, incluyendo módulos GPS/GNSS (receptor principal y secundario si aplica), brújula/compás magnético, barómetro/altímetro, IMU (unidad de medición inercial) integrada o							
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

		auxiliar, antenas GNSS (principal y de refuerzo), verificando expresamente: precisión y estabilidad de fijación de satélites, interferencias o ruido magnético en brújula, calibración de brújula y barómetro almacenada y vigente, signos de corrosión u oxidación en antenas y conectores GNSS, daños físicos en antenas (deformación, grietas, corrosión por exposición prolongada), holgura o desgaste por vibración en fijaciones de módulos/antenas, soldaduras o conexiones flojas por fatiga en alto uso, errores históricos de posicionamiento o rechazos frecuentes de satélites, y cualquier degradación acumulada por ciclos elevados de vuelo o vibración extrema, todo ello conforme al manual de mantenimiento del fabricante y con uso de herramientas de diagnóstico (app del fabricante, análisis de logs de vuelo, inspección visual aumentada y multímetro) cuando sea necesario para detectar defectos ocultos o degradación progresiva. 6- Actualización, calibración y ajustes – Sensores Sistemas de navegación Actualización de firmware si aplica, calibración completa y ajustes de todos los sensores (IMU, brújula, barómetro, visión, ToF, flujo óptico, evitación de obstáculos, GNSS), verificando: versión de firmware vigente, calibración sin interferencias, limpieza y alineación de lentes, estabilidad en hover, corrección de degradación por vibración o uso intensivo, conforme al manual del fabricante 7- Limpieza profunda Limpieza total del dron: fuselaje, brazos, tren de aterrizaje, motores, hélices, sensores (lentes y cubiertas), ventilación, conectores y							
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
 Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
 Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
 www.ejercito.mil.co



SC6310-1



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

		antenas. Eliminar polvo, arena, sal, grasa, residuos y obstrucciones. Usar alcohol isopropílico 99%, paños de microfibra, cepillos suaves y aire controlado (sin dañar sensores). Revisar que no queden restos que afecten funcionamiento, conforme al manual del fabricante. 8- Reemplazo de componentes por desgaste Reemplazo obligatorio de todos los componentes con desgaste normal o recomendado por el fabricante a partir de 600 horas de vuelo, incluyendo: hélices, hélices y adaptadores si muestran erosión o desbalanceo, baterías con ciclos altos o capacidad reducida (<80% original), pastillas o amortiguadores del gimbal si hay juego, filtros de ventilación (si aplica), y cualquier pieza con límite de vida útil especificado en el manual (ej. correas, engranajes, sellos). Verificar visualmente y con medición el estado antes del reemplazo, usar solo repuestos originales o autorizados, registrar seriales nuevos y actualizar bitácora, conforme al manual del fabricante 9- Pruebas finales e informe técnico Realizar pruebas funcionales completas del dron: encendido, calibraciones, hover estable, vuelo controlado, evitación de obstáculos, retorno automático y verificación de transmisión sin fallos la entrega se debe realizar con recibo a satisfacción por el supervisor del contrato. 10- Autorización del fabricante Los mantenimientos se realizarán por personal técnico calificado y certificado, cumpliendo estrictamente con los procedimientos, herramientas y						
--	--	---	--	--	--	--	--	--



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

		repuestos recomendados en el manual del fabricante DJI para los modelos Matrice 300 RTK y Matrice 350 RTK. No se requiere autorización expresa de DJI (casa fabricante) para evitar limitaciones contractuales, pero se garantiza el cumplimiento de los requisitos normativos colombianos: manual de control de mantenimiento (MCM) actualizado conforme a RAC 100 de la UAEAC/Aerocivil, uso de repuestos originales o autorizados. El proveedor cuenta con experiencia documentada en mantenimiento de drones DJI Enterprise y herramientas certificadas para asegurar aeronavegabilidad y seguridad sin alterar el diseño original del equipo.							
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

2.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Para la vigencia correspondiente, se hace necesaria la contratación de un servicio de mantenimiento integral a todo costo para las aeronaves no tripuladas tipo multirrotor asignadas a la Brigada de Aviación N.º 33 - Movilidad y Maniobra, con el propósito de restablecer, preservar y garantizar su óptimo estado técnico y operacional, conforme a las horas de vuelo acumuladas y a los programas de mantenimiento establecidos por el fabricante y las directivas técnicas institucionales.

Las aeronaves multirrotor actualmente en servicio presentan altos niveles de desgaste, alcanzando en algunos casos hasta seiscientos (600) horas de vuelo, condición que hace obligatoria la ejecución de mantenimientos mayores, los cuales incluyen inspecciones profundas, ajustes, calibraciones y el reemplazo de componentes críticos como sistemas de propulsión, control de vuelo, baterías, sensores, estructuras y demás subsistemas esenciales para garantizar una operación segura y confiable.

La no ejecución de este mantenimiento integral incrementa de manera significativa el riesgo operacional, pudiendo derivar en fallas en vuelo, pérdida de la aeronave, afectación a la seguridad del personal operador y de terceros, interrupción de operaciones, indisponibilidad prolongada de los equipos y deterioro acelerado de los activos aeronáuticos de la Institución, con el consecuente impacto negativo en la capacidad operativa de la Brigada y en el cumplimiento de las misiones asignadas.

Así mismo, la omisión de los mantenimientos exigidos por horas de vuelo puede generar incumplimiento de las directrices técnicas y normativas que regulan la operación de aeronaves no tripuladas en el ámbito institucional, afectando los estándares de seguridad operacional, aeronavegabilidad y control del riesgo, pilares fundamentales de la Aviación del Ejército Nacional y de las capacidades aéreas no tripuladas que apoyan la defensa de la soberanía, la integridad



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

territorial y el orden constitucional.

En este sentido, el mantenimiento de las aeronaves no tripuladas no constituye una actividad discrecional, sino una obligación técnica y operativa, alineada con los programas de mantenimiento por horas de vuelo, los manuales técnicos aplicables y las directivas internas de seguridad operacional, las cuales establecen la necesidad de ejecutar inspecciones, mantenimientos preventivos, correctivos y mayores para garantizar la confiabilidad y continuidad del servicio.

La ejecución de un mantenimiento integral a todo costo permitirá prolongar la vida útil de las aeronaves, optimizar el desempeño de los sistemas, reducir la probabilidad de incidentes o accidentes y asegurar la disponibilidad permanente de los equipos para el cumplimiento de misiones de movilidad, maniobra, reconocimiento, vigilancia y apoyo a la toma de decisiones, propias de la Brigada de Aviación N.º 33, en un entorno operativo caracterizado por condiciones geográficas y climáticas exigentes.

La modalidad de mantenimiento integral a todo costo es la más conveniente tanto desde el punto de vista técnico como económico. Técnicamente garantiza el cumplimiento pleno de los manuales del fabricante y las directivas institucionales, reduciendo drásticamente el riesgo operacional. Económicamente resulta más favorable a mediano y largo plazo, ya que evita costos imprevisibles por reparaciones mayores, minimiza los periodos de indisponibilidad y optimiza el uso de los recursos públicos al prolongar la vida útil de las aeronaves.

En consecuencia, esta contratación se configura como una inversión prioritaria y estratégica, orientada a la protección de los recursos públicos, al fortalecimiento de la seguridad operacional, al mantenimiento de la capacidad aérea no tripulada y al aseguramiento del cumplimiento de los objetivos misionales de la Aviación del Ejército Nacional, mitigando riesgos técnicos, operacionales y administrativos derivados de la falta de mantenimiento oportuno.

2.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACIONES E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BANOT	\$ 25.750.000,00
TOTAL				\$ 25.750.000,00

2.4 ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la “Guía para la elaboración de estudios de sector” de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector desde el punto de vista Técnico, económico y jurídico para el presente proceso que tiene como objeto la: “ADQUISICIÓN DE UPS TRUE ONLINE E INSTALACIÓN Y PUESTA



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

EN FUNCIONAMIENTO DE UPS TRUE ONLINE PARA EL BANOT.”

2.4.1 ASPECTOS GENERALES

En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación.

La Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, como Unidad Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2026, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve relación directa del objeto del contrato que se llegare a celebrar.

2.4.1.1 SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.

Las aeronaves no tripuladas (UAS) de ala rotatoria, particularmente los modelos DJI Matrice 300 RTK y Matrice 350 RTK, representan actualmente la plataforma multirrotor más avanzada y utilizada en operaciones tácticas, de inteligencia, vigilancia y reconocimiento (ISR) por parte de las Fuerzas Militares de Colombia.

Estas aeronaves se caracterizan por su alta confiabilidad, resistencia en entornos hostiles, capacidad de integración con payloads especializados (cámaras térmicas, zoom óptico, LiDAR y sistemas de transmisión OcuSync Enterprise), y por soportar misiones de larga duración y gran exigencia operativa. Sin embargo, su complejidad técnica hace que requieran un mantenimiento especializado, preciso y periódico para mantener sus estándares de aeronavegabilidad y seguridad operacional.

En el sector de la aviación de Estado y específicamente en la Aviación del Ejército Nacional, el uso intensivo de estos sistemas en condiciones geográficas y climáticas adversas (altas temperaturas, humedad, polvo y altitudes variables) genera un desgaste acelerado de componentes críticos tales como:

- Sistemas de propulsión (motores y hélices)
- Controladores Electrónicos de Velocidad (ESC)
- Baterías inteligentes de alta capacidad
- Sensores y unidades de medición inercial (IMU)
- Sistemas de transmisión de datos y enlaces de control
- Estructuras y tren de aterrizaje

La ausencia de un mantenimiento integral y oportuno incrementa exponencialmente el riesgo de fallas en vuelo, reducción de la disponibilidad de la flota y posibles pérdidas de aeronaves, lo que compromete directamente la capacidad operativa de la Brigada de Aviación N.º 33 y del Batallón de Aeronaves no Tripuladas (BANOT).

Por lo tanto, desde el punto de vista técnico, se hace indispensable la contratación de un servicio



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

de mantenimiento especializado que garantice el cumplimiento de los estándares del fabricante (DJI), la aplicación de boletines de servicio técnico, la utilización de repuestos originales y la ejecución de mantenimientos preventivos, correctivos y mayores conforme a las horas de vuelo y ciclos de operación de cada aeronave.

2.4.1.2 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”. Para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Aspectos Generales; b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la demanda.

El presente estudio hace referencia al sector SERVICIOS, el cual comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, salud, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de un sector en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado en estudio. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado general.

PRIMARIO O AGROPECUARIO

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

SECTOR SECUNDARIO INDUSTRIAL

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación. Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS:

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. Es tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación el ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía. Es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- Sector Servicios: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- Sector Industrial: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- Sector transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye el transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- Sector comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, san Andresito, plazas de mercado y en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción etc.
- Sector minero y energético: Se incluyen en las todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía, etc.
- Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.

Los sectores económicos son una forma de clasificar las actividades económicas según el tipo de trabajo que realizan en la producción de bienes y servicios dentro de un país. En otras palabras, sirven para organizar la economía y entender cómo se produce, transforma y distribuye lo que usamos diariamente. Finalmente, el sector para este proceso es el siguiente;

Sector terciario (servicios)



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

Este sector agrupa actividades que **no producen bienes**, sino que **prestan servicios**.

El mantenimiento preventivo de equipos biomédicos:

- No fabrica equipos (eso sería sector secundario)
- No extrae recursos (sector primario)
- **Presta un servicio técnico especializado** a clínicas, hospitales o laboratorios

PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA AÑO 2026

La economía colombiana inició el 2026 con buenas perspectivas, pero a la vez con alta incertidumbre no solo por el impacto en la actividad por el alto incremento del salario mínimo, sino por las acciones que tome el gobierno durante este año para contrarrestar el alto déficit fiscal, que es uno de los principales problemas en el corto y mediano plazo.

Precisamente en medio de estas presiones inflacionarias, la primera decisión en las tasas de interés, que tomó la junta directiva del Banco de la República, al incrementar el tipo en 100 puntos básicos para llevarla a 10,25%, medida que efectivamente sorprendió a los mercados. Tanto es así que los investigadores de BTG Pactual anticiparon que el Emisor elevará su tasa de referencia en 200 puntos básicos, llevándola hasta 11,25 % en 2026.

Colombia sería el único país de América Latina subiendo tasas este año, mientras economías como Brasil, Chile y Perú estarían estables o incluso recortando tasas. Este diferencial implica un mayor costo de capital, un entorno crediticio más restrictivo y un enfriamiento gradual de la actividad económica hacia la segunda mitad del año.

En el caso de Colombia, la proyección del BM es un crecimiento de 3,0 % al cierre de 2025, “respaldado por la recuperación del consumo y la inversión privada, a medida que se controle la inflación”, que cerró el año pasado en 5,2 %, según reveló el DANE. Para 2026 el BM prevé para nuestro país un crecimiento de 2,9 %. El documento ubica en el primer puesto de proyección de crecimiento económico a Argentina con 4,7 % anual en 2025, después de dos años de recesión. Le siguen en la tabla Paraguay y Honduras con 3,6 % cada uno; luego Costa Rica con 3,5 % y después Colombia con 3 %. La proyección del BM es muy similar a la del Banco de la República de Colombia, que en su informe de Política Monetaria de noviembre de 2024 consideró que el crecimiento económico del país podría llegar en 2025 a 2,9 % y la inflación cerrar en 3 %.

El Banco de la República dice que, en el primer trimestre de 2025, la actividad económica se habría recuperado más de lo previsto, aunque hacia adelante “enfrenta choques negativos derivados del contexto externo”.

Dice que en 2024 el PIB creció 1,7 %, dentro de los niveles proyectados, “esto se dio en un contexto de reducciones en las tasas de interés, una inflación en descenso, aunque aún superior a la meta, y un aumento en el ingreso disponible de los hogares”, y estima que para el primer trimestre de 2025 el crecimiento económico estaría en 2,5 % (la cifra final la revelará el Dane en los próximos días). La cifra más reciente que se tiene es la de marzo de este año, que es su



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

variación mensual fue 0,52%, en el acumulado de corrido del año llegó a 2,6 % y en la anual 5,09 %.

El análisis dice que para lo que resta del presente año la actividad económica continuaría impulsada por los ingresos derivados de los altos precios de algunos productos agrícolas como el café, los elevados niveles de remesas de trabajadores del exterior y la dinámica del turismo extranjero, además de la recuperación gradual del crédito teniendo en cuenta la reducción de la tasa de interés de referencia.

1. Ubicación en la economía

- ✓ Este objeto contractual se enmarca en el sector terciario o de servicios, pero vinculado directamente al subsector de la salud.
- ✓ Aunque el destino final es un servicio de salud, la transacción corresponde a la compra de bienes tangibles (instrumental y material quirúrgico), por lo cual se conecta también con el sector industrial (fabricación y distribución de dispositivos médicos).

2. Crecimiento económico (PIB)

Se espera que la economía siga creciendo de forma moderada en 2026.

- ✓ Proyecciones de entidades como BBVA Research apuntan a un crecimiento del ~2,7 % en 2026, con impulso desde el consumo interno y una recuperación gradual de la inversión.
- ✓ La CEPAL estima un crecimiento regional cercano al 2,3 % en 2026, incluyendo a Colombia dentro de una senda similar

3. Inflación y política monetaria

La inflación ha estado por encima de la meta del banco central (3 %).

- ✓ A finales de 2025 se estimó una inflación de alrededor de 5,1 %, aún por encima del objetivo oficial.
- ✓ Para 2026, el Banco de la República proyecta que la inflación podría aumentar a cerca de 6 %, presionada por factores como el fuerte aumento del salario mínimo y una demanda interna robusta

4. Demanda interna y exportaciones

- ✓ El consumo privado sigue siendo uno de los motores principales de crecimiento, impulsado por aumento de ingresos y gasto de los hogares.
- ✓ La inversión ha mostrado recuperación, pero con señales mixtas y menor dinamismo comparado con el consumo, lo que puede limitar la expansión futura del potencial productivo.



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

- ✓ El sector externo continúa con desafíos, con equilibrio comercial presionado por importaciones robustas y variaciones en términos de intercambio

5. Dinámica del mercado de insumos médico-quirúrgicos

- ✓ Es un mercado altamente dependiente de importaciones (equipos, instrumental y consumibles provienen de EE. UU., Europa y Asia).
- ✓ La oferta nacional es limitada y se concentra en consumibles básicos (gasas, guantes, suturas simples, kits de bioseguridad).
- ✓ Demanda institucional constante: hospitales, clínicas, IPS y fuerzas militares requieren estos insumos de forma recurrente, lo que mantiene la estabilidad del mercado.
- ✓ Competencia moderada: aunque hay muchos distribuidores, los fabricantes y marcas dominantes son pocos, lo que concentra precios.

6. Perspectiva comercial y precios

- ✓ Según referencias del SECOP y compras previas de entidades de salud, los precios de insumos quirúrgicos suelen estar indexados a la TRM y a la inflación de insumos hospitalarios.
- ✓ La dispersión de precios se da por:
- ✓ Diferencias de marca (ejemplo: suturas Johnson & Johnson vs. Marcas genéricas).
- ✓ Certificaciones de calidad (ISO 13485, INVIMA, FDA/CE).
- ✓ Volúmenes de compra (economías de escala).
- ✓ Para la cuantía establecida (mínima cuantía), el mercado ofrece condiciones competitivas, con tendencia a paquetes de suministro estandarizados.

7. Riesgos y consideraciones económicas

- ✓ Dependencia cambiaria: cualquier devaluación del peso impacta directamente los precios de material importado.
- ✓ Costos logísticos: alza en transporte internacional puede encarecer importaciones.
- ✓ Oferta concentrada: algunos productos críticos tienen pocos distribuidores en Colombia, reduciendo la capacidad de negociación.
- ✓ Exención tributaria parcial: ciertos dispositivos médicos tienen beneficios arancelarios o exenciones de IVA (Decreto 1625/2016 y actualizaciones).

ECONOMÍA ACTUAL

La Dirección Económica de Asobancaria ajustó significativamente sus proyecciones para la economía en 2026, anticipando que habría un menor crecimiento y más inflación en Colombia para este año.

En su informe ‘Panorama macro financiero 2026: entre la incertidumbre y la resiliencia’, el gremio señala que «este año se desarrollará en un entorno macroeconómico más restrictivo para la economía colombiana, caracterizado por presiones inflacionarias persistentes, una política



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co

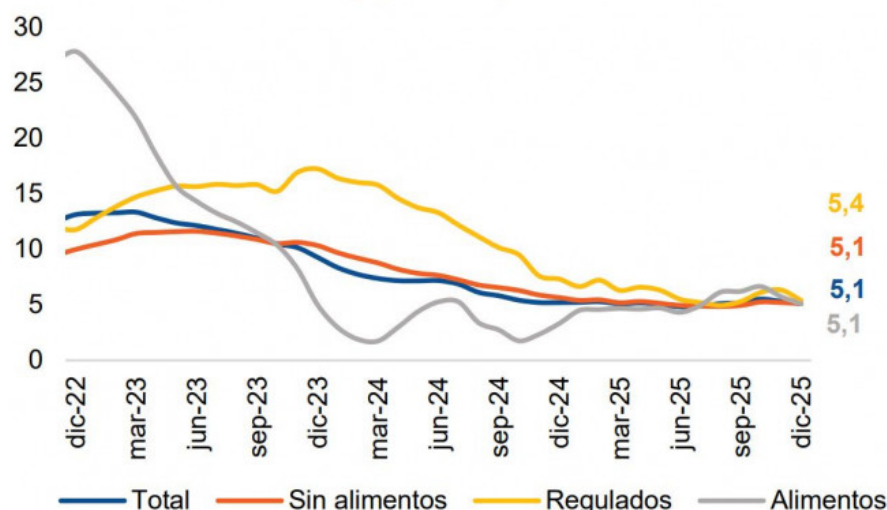


ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

monetaria contractiva, un crecimiento moderado y una situación fiscal frágil que reduce el margen de maniobra de la política económica».

Con esto en mente, la agremiación revisó a la baja su estimación de crecimiento del PIB de 3 % a 2,8 %, al tiempo que elevó la proyección de inflación de 4,4 % a 6,7 %. Esto es más de 200 puntos básicos frente a la estimación previa e implicaría seis años consecutivos por encima del rango meta del Banco de la República.

Gráfico 5. Inflación total y por componentes



Y hablando del banco central, **Asobancaria también ajustó al alza sus previsiones de las tasas de interés**: inicialmente, creía que quedarían en 9,25 %, pero ahora ve posible que suban hasta 11,25 % al cierre de 2026.

Este endurecimiento de 200 puntos básicos respondería a la necesidad del emisor de “contener las presiones inflacionarias y anclar las expectativas”, tras el fuerte incremento del salario mínimo de 23,7 %, la persistencia del impulso fiscal y el crecimiento del consumo explicado por un mayor ingreso disponible.

Según el documento de Asobancaria, «en este escenario, la recuperación gradual que venían mostrando la economía y el sistema financiero **enfrenta riesgos significativos de estancamiento, acentuados por la coyuntura económica y el escenario preelectoral**.

Por ejemplo, la inflación proyectada en 6,7 % generaría mayores impactos en precios para el sector de servicios, particularmente en arriendos y comidas fuera del hogar.

Impacto en cartera de vivienda y microcrédito

Por otro lado, el alza del salario mínimo generará un coletazo en el sistema financiero, que sufriría una desaceleración del crecimiento de la cartera bruta.



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co

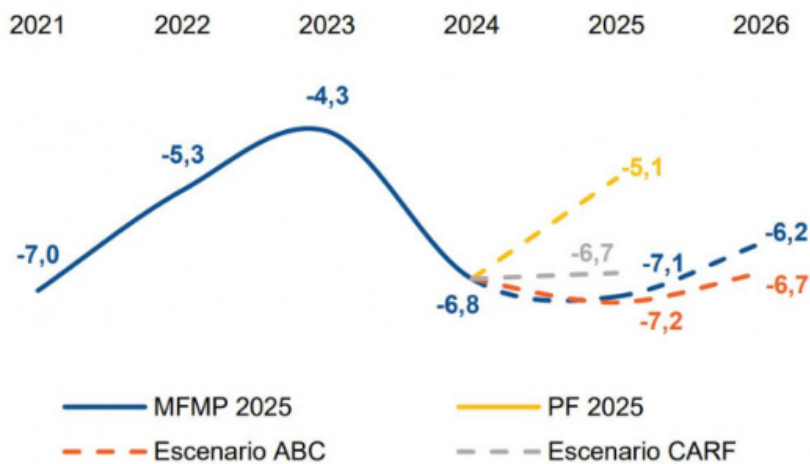


ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

Puntualmente, esto impactaría en la cartera de vivienda, debido a la incertidumbre de la indexación de algunos precios de la vivienda al salario mínimo. Pero también en el microcrédito, debido al incremento en los costos de nómina que enfrentarían estas empresas

Finalmente, en el frente fiscal, el informe reitera sobre el deterioro de las finanzas públicas, a tal punto que el déficit del Gobierno Nacional Central se ubicaría en 6,7 % del PIB en 2026, **junto con un nivel de deuda pública cercano a 63,8 % del PIB.**

Gráfico 6. Balance fiscal del Gobierno Nacional Central (% del PIB)



Resumen de proyecciones macroeconómicas 2026

Indicador	Proyección 2026
 Crecimiento del PIB real	~2.8 % – 3.0 %
 Inflación anual (IPC)	~5 % – 6+ % (por encima del objetivo)
 Tasa de desempleo (promedio)	~9.7 %
 Política monetaria	Tasas de interés elevadas por inflación
 Déficit fiscal (% PIB)	Moderado aunque todavía elevado
 Cuenta corriente (% PIB)	Deficitaria (presión externa)



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

BALANCE Y PERSPECTIVAS PARA LA ECONOMÍA COLOMBIANA

a. Crecimiento económico (PIB)

Moderado

La economía está proyectada para crecer en **términos moderados en 2026**, con diferentes proyecciones:

- Entidades privadas y centros de análisis un crecimiento alrededor del **2,5 % – 2,8 %** del PIB en 2026, con el **incorpora interno como principal motor de la incorpora**
- Analistas destacan que, aunque es un ritmo inferior al promedio histórico de largo plazo, **representa una continuidad de la recuperación tras la desaceleración de años previos.**

Sin embargo, hay que incorporar de que este crecimiento se dará en un **entorno macroeconómico más incorpora por inflación, tasas altas y costos laborales**, lo que podría limitar la aceleración de la incorpora y del empleo formal.

b. Inflación y política monetaria Presiones de precios persistentes Uno de los temas centrales para 2026 es la inflación por encima del objetivo oficial:

- Datos recientes **incorpora que la inflación continuaría elevada**, con expectativas alrededor del **5,5 % – 6,4 % en 2026**, muy por encima de la meta del 3 % del Banco de la República.
- Esto ha llevado al emisor a **mantener o incluso aumentar las tasas de interés de política monetaria (por encima del 10 %)** para controlar las presiones de precios.

En suma, la inflación **no convergería aún al objetivo en 2026**, y se espera que el Banco de la República **incorpora una política monetaria cauta y incorpora**

c. Empleo y mercado laboral

Mejoras, pero con retos estructurales

- El mercado laboral inició 2026 con indicadores relativamente favorables; por ejemplo, el desempleo se ubicó cerca de **10,9 %**, la más baja para ese **incorpora años recientes**, aunque con gran peso de informalidad y retos estructurales de productividad.
- Economistas señalan que, pese a avances en ocupación, **la calidad del empleo y la formalización siguen siendo asuntos críticos**, especialmente para el dinamismo del **incorpora estable.**

5.6 Finanzas públicas y déficit

Presiones fiscales significativas



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

- El cierre de 2025 dejó un **incorpora alto (alrededor de 6,4 % del PIB)**, aunque algo menor que el año anterior.
- Para 2026, autoridades y organismos, incluyendo el CARF, advierten que **el incorpora primario puede enfrentar un “hueco” importante** si no se ajustan ingresos o gastos, con estimaciones de un **incorpora primario ampliado** que complicaría el cumplimiento de metas fiscales.

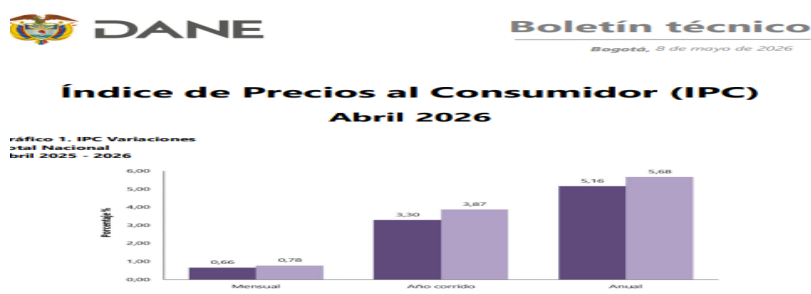
Esto implica que **la sostenibilidad fiscal será un tema clave en 2026**, con limitaciones para gastos públicos expansivos.

5.7 Factores externos e incertidumbres globales

Entorno internacional desafiante, Aunque el **incorpora** global presenta oportunidades (precios de materias primas, turismo, remesas), persisten riesgos como:

- Tensiones comerciales y volatilidad de mercados financieros internacionales que pueden afectar la **incorpora** extranjera y los términos de intercambio.
- Eventos externos (por ejemplo, conflictos geopolíticos) que pueden generar presiones cambiarias o inflacionarias adicionales.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR



RESULTADOS DEL MES DE ABRIL 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



SG0310-1

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En abril de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (10,29%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,95%), frutas frescas (20,97%), arriendo imputado (1,95%), arriendo efectivo (2,03%), carne de res y derivados (6,44%), servicio doméstico (12,32%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,19%), servicios relacionados con la copropiedad (9,55%) y papas (36,51%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: combustibles para vehículos (-2,18%), vehículo particular nuevo o usado (-1,02%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,24%), arroz (-1,94%) y legumbres secas (-3,79%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Febrero 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	3,88	0,19
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,19	0,09
Educación preescolar y básica primaria	6,01	0,09
Educación secundaria	6,01	0,06
Arriendo imputado	0,48	0,06
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	5,57	0,05
Arriendo efectivo	0,51	0,05
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,77	0,04
Frutas frescas	3,05	0,04
Papas	10,58	0,04

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



SC0310-1



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero – ABRIL), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,27%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (4,36%), Transporte (3,24%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,98%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,95%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,75%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,16%), Bienes y servicios diversos (1,82%), Prendas de vestir y calzado (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,68%), Recreación y cultura (0,58%) y por último, Información y comunicación (0,07%).

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	2,74	0,30	4,36	0,50
Transporte	12,93	3,31	0,44	3,24	0,43
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,24	0,42	2,98	0,56
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,62	0,03	2,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,35	0,05	2,75	0,11
TOTAL	100,00	2,08	2,08	2,27	2,27
Salud	1,71	1,58	0,03	2,16	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	1,36	0,07	1,82	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,87	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,56	0,49	0,68	0,21
Recreación y cultura	3,79	0,75	0,02	0,58	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,21	-0,01	0,07	0,00

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero – ABRIL), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte, Educación y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,93 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En ABRIL de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (9,19%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,60%), arriendo imputado (0,91%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,20%), educación preescolar y básica primaria (6,01%), carne de res y derivados (3,67%), servicio doméstico (8,62%), arriendo efectivo (0,92%), frutas frescas (5,51%) y papas (22,07%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: electricidad (-2,13%), combustibles para vehículos (-1,77%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,56%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-10,94%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,56%)



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Febrero 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	9,19	0,44
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	4,60	0,35
Arriendo imputado	0,91	0,12
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	4,20	0,10
Educación preescolar y básica primaria	6,01	0,09
Carne de res y derivados	3,67	0,09
Servicio doméstico	8,62	0,09
Arriendo efectivo	0,92	0,09
Frutas frescas	5,51	0,07
Papas	22,07	0,07

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

Comportamiento de la variación mensual y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Febrero 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,97	1,07	1,98	2,23	5,32	5,23
Vulnerables	0,95	1,08	2,02	2,35	5,18	5,31
Clase media	1,09	1,07	2,08	2,31	5,24	5,34
Ingresos altos	1,38	1,09	2,15	2,14	5,42	5,16
Total nivel de ingresos	1,14	1,08	2,08	2,27	5,28	5,29

En ABRIL de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,07%), Vulnerables (1,08%), Clase media (1,07%), Ingresos altos (1,09%) y por último, Total nivel de ingresos (1,08%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (2,23%), Vulnerables (2,35%), Clase media (2,31%), Ingresos altos (2,14%) y por último, Total nivel de ingresos (2,27%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,23%), Vulnerables (5,31%), Clase media (5,34%), Ingresos altos (5,16%) y por último, Total nivel de ingresos (5,29%).

PRODUCTO INTERNO BRUTO



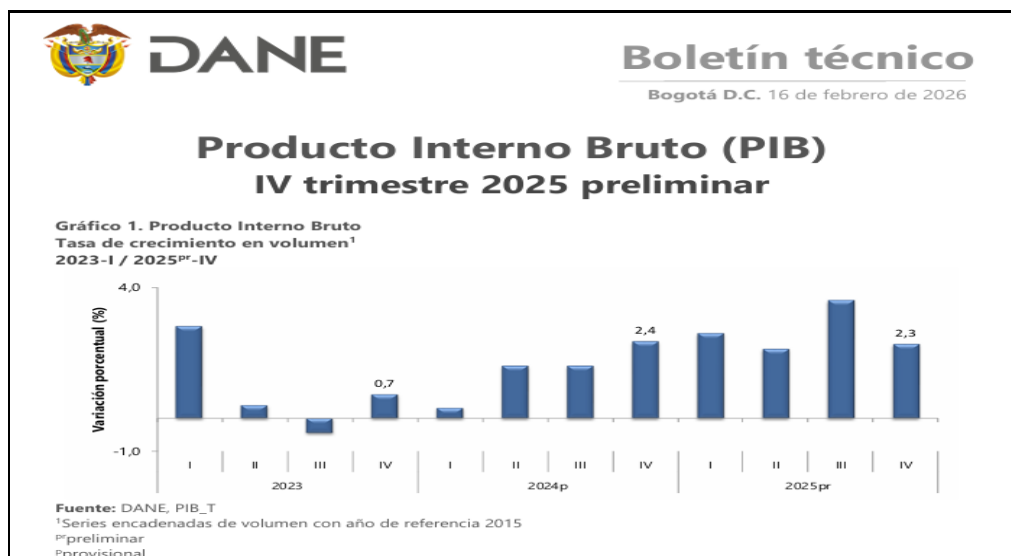
Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
 Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
 Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
 www.ejercito.mil.co



SC6310-1



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”



El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total 2025 ^{PR} / 2024 ^P	Anual 2025 ^{PR} -IV / 2024 ^P -IV	Trimestral 2025 ^{PR} -IV / 2025 ^{PR} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

^{PR} preliminar

^P provisional

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios

EMPLEO Y DESEMPLEO



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”



DANE

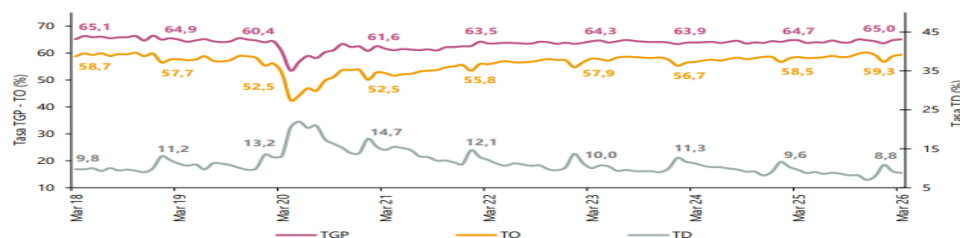
Boletín técnico

Bogotá D.C., 30 de abril de 2026

Principales indicadores del mercado laboral

Marzo de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2018 - 2026)



Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente..

En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre enero - marzo 2026 fue 9,6%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo 2025 (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4% y la tasa de ocupación en 58,2%, en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,5% y 57,7%, respectivamente

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre octubre – diciembre 2025 fue 7,7%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre – diciembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 0,7 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre – diciembre 2024 (58,4%).

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre octubre – diciembre 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

7,7%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre – diciembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,2%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo trimestre de 2024 (66,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,1%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre – diciembre 2024 (60,6%).

Total nacional año

Para el 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,9%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales frente a la registrada en el año 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, mientras que en 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al año anterior (57,4%).

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas año

En el 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,6%, lo que representó una reducción de 1,5 puntos porcentuales respecto al 2024 (10,1%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, siendo similar a la registrada en 2024. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,0%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al 2024 (59,9%).

Bogotá, 30 de enero de 2026

En diciembre de 2025, la Tasa de Desocupación total nacional fue del 8,0% y en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue del 7,8%.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de Desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS)
Diciembre (2024-2025)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Diciembre 2024	Diciembre 2025
TGP	64,4	64,3	66,0	66,7
TO	58,5	59,2	60,1	61,5*
TD	9,1	8,0*	9,0	7,8
TS	7,0	6,3	6,8	5,9

* Variación estadísticamente significativa.

Notas:

- * 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
- * Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

Fuente: DANE, GEH.

En diciembre de 2025 la Tasa de Desocupación (TD) para el total nacional fue del 8,0%, el nivel más bajo registrado para este mes en toda la serie histórica desde el 2001.

La población ocupada aumentó significativamente en 603 mil personas en diciembre de 2025, lo que equivale a un 2,6% más respecto al año anterior.

Para el total nacional, en diciembre de 2025, la proporción de población ocupada informal se ubicó en 55,5%. Esto representó un descenso de 1,2 puntos porcentuales.

En el año enero – diciembre de 2025, la Tasa de Desocupación a nivel nacional fue del 8,9%. La Tasa Global de Participación fue del 64,3% y la Tasa de Ocupación fue del 58,6%.

Bogotá D.C., 30 de enero de 2026. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informó que la Tasa de Desocupación (TD) para el total nacional en diciembre de 2025 fue del 8,0%, lo que representa una disminución estadísticamente significativa de 1,1 puntos porcentuales (p.p.) frente al mismo mes del año anterior (9,1%). Es la tasa de desocupación más baja de toda la serie histórica.



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

A su vez, la Tasa de Ocupación (TO) se ubicó en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 fue de 58,5%. Por su parte, la Tasa Global de Participación (TGP) tuvo una disminución, al pasar de 64,4% en 2024 a 64,3% en 2025.

En cuanto a la brecha de género en la Tasa de Desocupación para el total nacional, se ubicó en 6,4% para los hombres frente al 10,1% de las mujeres; disminución estadísticamente significativa para los hombres. Esto representó una brecha de 3,7 p.p., la más baja de toda la serie histórica.

Para el total nacional, la población ocupada aumentó significativamente en 603 mil personas respecto al año anterior, lo que equivale a un 2,6%. Este crecimiento presentó variaciones porcentuales significativas principalmente en los dominios geográficos de Otras Cabeceras (4,7%), seguido de 13 ciudades y A.M. con (3,8%).

Por ramas de actividad económica, Industrias Manufacturera (510 mil personas), Administración Pública y Defensa, educación y atención de la salud humana (121 mil personas) y Actividades Artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicio (114 mil personas), fueron las ramas de actividad económica con mayores aumentos en el número de ocupados para diciembre de 2025. En contraste, se registró disminución en Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 42 mil personas menos en el número de ocupados.

En comparación con el mes de diciembre del año anterior, la población desocupada a nivel nacional presentó una disminución significativa de 272 mil personas. Este descenso se presentó principalmente en los dominios geográficos de Centros poblados y rural disperso con 13,9%, seguido de otras cabeceras con 11,5%.

Para el periodo octubre – diciembre de 2025, la Tasa de Desocupación nacional fue del 7,7%, y la Tasa de Ocupación fue 59,7%, por su parte, la Tasa Global de Participación (TGP) fue de 64,7%. Todas las tasas presentaron variaciones estadísticamente significativas en comparación con el mismo periodo del año anterior

Las ciudades que presentaron mayores tasas de desocupación para este periodo fueron: Quibdó (23,1%) con una diferencia de -5,1 p.p. respecto al mismo periodo del 2024 (28,2%), seguido de Cartagena (14,1%) y Sincelejo (11,4%). En contraste, las ciudades que mostraron menores tasas de desocupación fueron: Bogotá D.C. (6,5%), Villavicencio (7,0%), y Pereira A.M. (7,3%).

Por otra parte, la proporción de población ocupada informal para el total nacional en el mes de diciembre de 2025 se ubicó en 55,5%. La población joven registró una disminución significativa en la Tasa de Desocupación que se ubicó en 14,2% para el trimestre móvil octubre – diciembre de 2025. Para el mismo periodo de referencia, las ciudades que presentaron mayores tasas de desocupación para este segmento de población fueron: Quibdó (31,5%), Cartagena (24,7%) y Sincelejo (24,0%). En contraste, las ciudades que mostraron menores tasas de desocupación fueron: Bogotá D.C. (11,1%), Villavicencio (11,9%) y Pereira A.M. (12,1%). La

Tasa de Desocupación desestacionalizada preliminar para el total nacional en diciembre de 2025 fue de 8,3%, manteniendo el mismo resultado respecto al mes anterior. Para las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la Tasa de Desocupación desestacionalizada preliminar fue del 8,1% en diciembre de 2025 reportando un descenso respecto al mes anterior cuando reportó 8,7%.



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

SALARIO MINIMO EN COLOMBIA

Por disposición constitucional y legal, el ajuste o incremento salarial es de carácter obligatorio, se efectúa reconociendo la pérdida de la capacidad adquisitiva del dinero –por el fenómeno de la inflación– y se actualiza año a año.

El artículo 53 de la Constitución Política dispone, precisamente, la movilidad del salario como principio mínimo fundamental relativo al trabajo y como garantía para el trabajador del mantenimiento del poder adquisitivo de su salario.

Conforme al artículo 2 de la Ley 278 de 1996, le corresponde al Gobierno nacional, a través de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales –CPCPSL– fijar de manera concertada el salario mínimo, teniendo en cuenta la garantía de la vida digna del trabajador y su familia.

Mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025 y 0159 del 19 de febrero de 2026 el gobierno nacional mantuvo el aumento del 23%, dejando el salario mínimo en \$1.750.905,00 sin auxilio de transporte y este quedó establecido por un valor de \$ 249.095, para un total de \$2.000.000,00.

INDICADORES ECONOMICOS: Se realiza consulta con fecha **20/05/2026** y se muestran los más relevantes:



EXPORTACIONES



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co

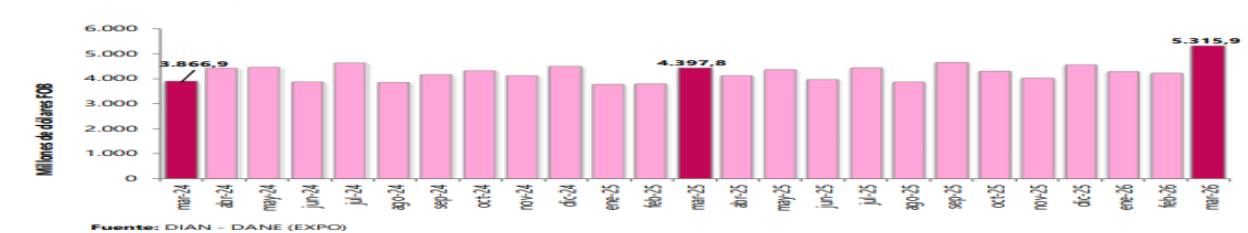


SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

Exportaciones (EXPO) Marzo 2026

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Marzo (2024-2026)^P



COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS EXPORTACIONES

1. Comportamiento general de las exportaciones

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Marzo (2026/2025)^P

Grupos de productos (OMC)	Marzo					Enero - Marzo				
	2025	2026	Variación	Contribución a	Participación	2025	2026	Variación	Contribución a	Participación
	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	la variación (pp)	2026 (%)	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	la variación (pp)	2026 (%)
Total	4.397,8	5.315,9	20,9		100,0	11.954,8	13.809,5	15,5		100,0
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	1.394,8	1.299,6	-6,8	-2,2	24,4	3.683,2	3.980,9	8,1	2,5	28,8
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	1.769,5	2.208,7	24,8	10,0	41,5	4.837,2	5.097,8	5,4	2,2	36,9
Manufacturas ³	889,5	950,6	6,9	1,4	17,9	2.439,8	2.413,0	-1,1	-0,2	17,5
Otros sectores ⁴	344,0	857,1	149,2	11,7	16,1	994,6	2.317,8	133,1	11,1	16,8

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

^P Cifras provisionales: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

¹ Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a: Productos alimenticios y animales vivos, Bebidas y tabacos, Materiales crudos no comestibles y Aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de Abonos en bruto y menas y desechos de metales.



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



SC0310-1

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en marzo de 2026 las ventas externas del país fueron US\$5.315,9 millones FOB y presentaron un crecimiento de 20,9% en relación con marzo de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 149,2% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores. En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 41,5% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 24,4%, Manufacturas con 17,9% y Otros sectores con 16,1%.

En el mes de enero de 2026 en comparación con enero de 2025, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (108,4%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 108,5 puntos porcentuales a la variación del grupo (Tabla 2)

En marzo de 2026 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$2.208,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 24,8% frente a marzo de 2025, este comportamiento se explicó principalmente por el crecimiento de las ventas de Hulla, coque y briquetas (107,7%) que contribuyó con 14,1 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En marzo de 2026 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US\$950,6 millones FOB y presentaron un crecimiento de 6,9%, frente a marzo de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por las mayores ventas externas de Maquinaria y equipo de transporte (27,0%) y Productos químicos y productos conexos (3,2%) que contribuyeron en conjunto con 6,5 puntos porcentuales a la variación de la agrupación.

**Tabla 2. Exportaciones según grupos de productos OMC
Marzo (2026/2025)^P**

Descripción	Marzo 2025p	Marzo 2026p	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB				
Total	4.397,8	5.315,9	20,9		20,9
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	1.394,8	1.299,6	-6,8		-2,2
Café sin tostar descafeinado o no ²	538,3	381,5	-29,1	-11,2	-3,6
Cacao en grano entero o partido crudo o tostado ³	20,5	1,6	-92,4	-1,4	-0,4
Aceite de soja y sus fracciones ⁴	14,7	4,4	-69,9	-0,7	-0,2
Otros azúcares de caña o de remolacha y sacarosa pura en estado sólido ⁵	24,3	16,3	-33,0	-0,6	-0,2
Frutas frescas o secas ⁶	55,0	59,6	8,4	0,3	0,1
Extractos esencias y concentrados de café ⁷	35,8	56,6	58,1	1,5	0,5
Aceite de palma y sus fracciones ⁸	66,0	100,0	51,5	2,4	0,8
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas ⁹	86,6	164,4	89,8	5,6	1,8
Demás subgrupos	553,6	515,2	-6,9	-2,7	-0,9
Combustibles y prod. de industrias extractivas ¹⁰	1.769,5	2.208,7	24,8		10,0
Hulla, coque y briquetas ¹¹	231,6	481,1	107,7	14,1	5,7
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos ¹²	1.459,2	1.565,6	7,3	6,0	2,4
Menas y desechos de metales ¹³	48,5	143,5	195,6	5,4	2,2
Demás	30,1	18,4	-38,9	-0,7	-0,3
Manufacturas ¹⁴	889,5	950,6	6,9		1,4
Maquinaria y equipo de transporte ¹⁵	172,1	218,6	27,0	5,2	1,7
Productos químicos y productos conexos, n.e.p. ¹⁶	351,9	363,0	3,2	1,3	0,3
Artículos manufacturados diversos ¹⁷	110,6	112,5	1,7	0,2	0,0
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material ¹⁸	254,9	256,4	0,6	0,2	0,0
Ferrosuav ¹⁹	41,5	46,7	12,7	0,5	0,1
Otros sectores ²⁰	344,0	857,1	149,2		11,7
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro) ²¹	343,5	853,8	148,5	148,3	11,6



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

IMPORTACIONES



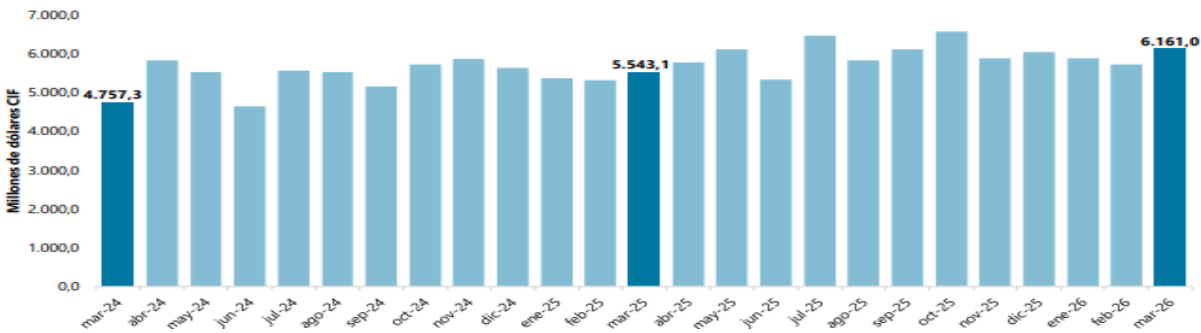
DANE

Boletín técnico

Bogotá, 19 de mayo de 2026

Importaciones (IMPO)
Marzo 2026

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Marzo (2024-2026)^P



COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS IMPORTACIONES

1. Comportamiento general de las importaciones

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Marzo (2026/2025)^P

Grupos de productos (OMC)	Marzo ^P					Enero - Marzo ^P				
	2025	2026	Variación	Contribución a la	Participación	2025	2026	Variación	Contribución a la	Participación
	Millones de dólares CIF	Millones de dólares CIF	(%)	variación (pp)	2026 (%)	Millones de dólares CIF	Millones de dólares CIF	(%)	variación (pp)	2026 (%)
Total	5,543.1	6,161.0	11.1	11.1		16,248.0	17,805.4	9.6	9.6	
Agropecuarias, alimentos y bebidas ¹	848.1	885.7	4.4	0.7	14.4	2,429.7	2,550.5	5.0	0.7	14.3
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	605.9	502.7	-17.0	-1.9	8.2	1,871.6	1,548.1	-17.3	-2.0	8.7
Manufacturas ³	4,087.5	4,768.7	16.7	12.3	77.4	11,940.4	13,693.4	14.7	10.8	76.9
Otros sectores ⁴	1.6	3.9	143.3	0.0	0.1	6.3	13.3	113.1	0.0	0.1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

^P Cifras provisionales

¹ Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.

² Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.

³ Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.

⁴ Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



SC0310-1

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2026, las importaciones fueron US\$6.161,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 11,1% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,7% en el grupo de Manufacturas.

En marzo de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,4% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,4%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,2% y Otros sectores con 0,1%. **Diciembre 2025 vs diciembre 2024**

En marzo de 2025, las importaciones de Manufacturas fueron de US\$4.504,4 millones CIF y En marzo de 2026, las importaciones de Manufacturas fueron de US\$4.768,7 millones CIF y presentaron un crecimiento de 16,7% frente a marzo de 2025, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (28,4%) y Artículos manufacturados diversos (20,1%) que aportaron en conjunto 14,1 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En marzo de 2026, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$502,7 millones CIF y presentaron una caída de 17,0%, en comparación con marzo de 2025; como resultado de las menores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-30,5%) que aportó 21,7 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En marzo de 2026, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$885,7 millones CIF y presentaron un crecimiento de 4,4% en comparación con marzo de 2025; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (10,5%) que aportó 8,3 puntos porcentuales a la variación del grupo (Tabla 2).

Marzo 2026 vs marzo 2025

En el periodo enero – diciembre 2025, las importaciones colombianas fueron US\$70.502,1 millones CIF y registraron un crecimiento de 10,0%, frente al mismo periodo de 2024.

En el periodo enero – diciembre 2025 las importaciones del grupo de Manufacturas fueron de US\$52.937,4 millones CIF y presentaron un crecimiento del 11,7%, en comparación con el mismo periodo de 2024, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (14,3%) que contribuyó con 6,1 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el periodo enero – diciembre 2025 las compras externas del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$10.346,1 millones CIF y aumentaron 10,8%, en comparación con el mismo periodo de 2024; este resultado se explicó principalmente por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (8,7%), que aportaron 6,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co

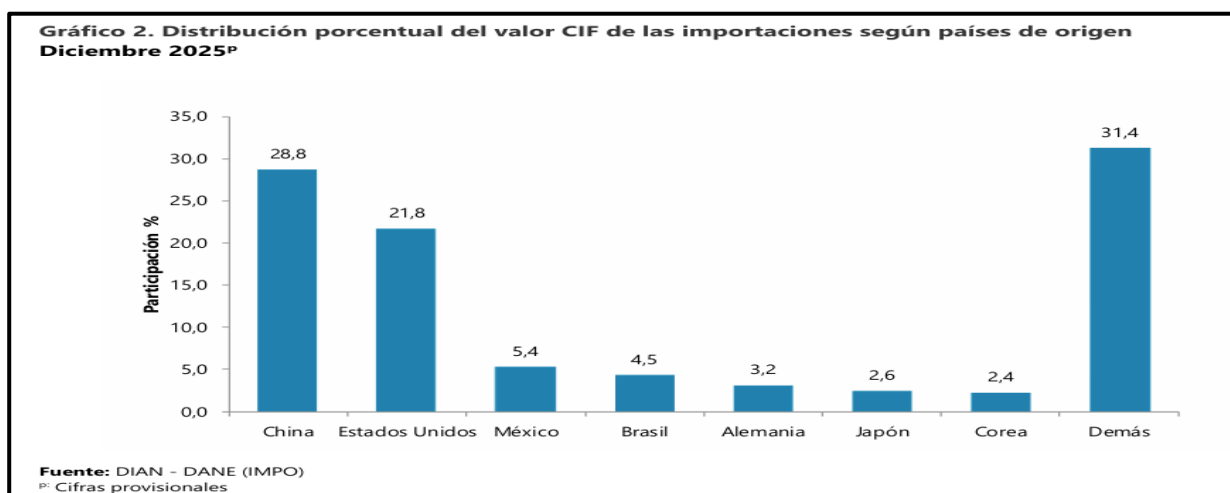


ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

Importaciones según país de origen

Diciembre 2025

En diciembre de 2025, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 28,8% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, México, Brasil, Alemania, Japón y Corea.



En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, las contribuciones más importantes se presentaron en las compras originarias en China (20,2%) y Japón (80,2%) al aportar en conjunto 6,4 puntos porcentuales a la variación total del mes (7,1%). En contraste, las importaciones desde Estados Unidos (-11,5%) contribuyeron con 3,0 puntos porcentuales negativos a la variación total del mes. El aumento en las importaciones originarias de China en diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024 se explicó por las mayores compras de Teléfonos celulares (30,2%), Palas mecánicas excavadoras y cargadoras de pala autopropulsadas (236,7%), Aluminio y sus aleaciones labradas (69,9%) y Motocicletas y velocípedos (38,5%).

Enero – diciembre 2025

De acuerdo con las declaraciones de importación, las mercancías de origen China participaron con 27,5% del total registrado en el periodo enero – diciembre 2025; seguido por las originarias de Estados Unidos, México, Brasil, Alemania, India y Japón.

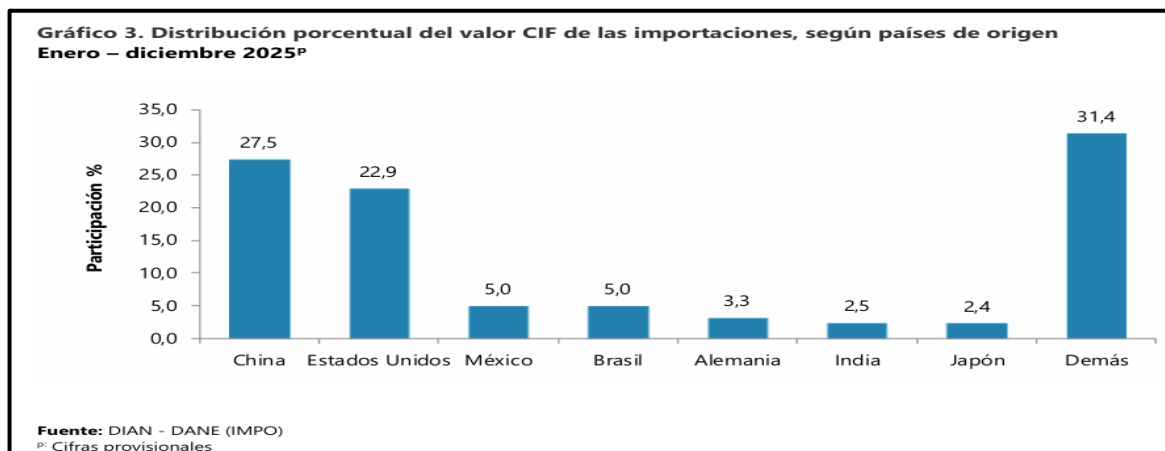


Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co

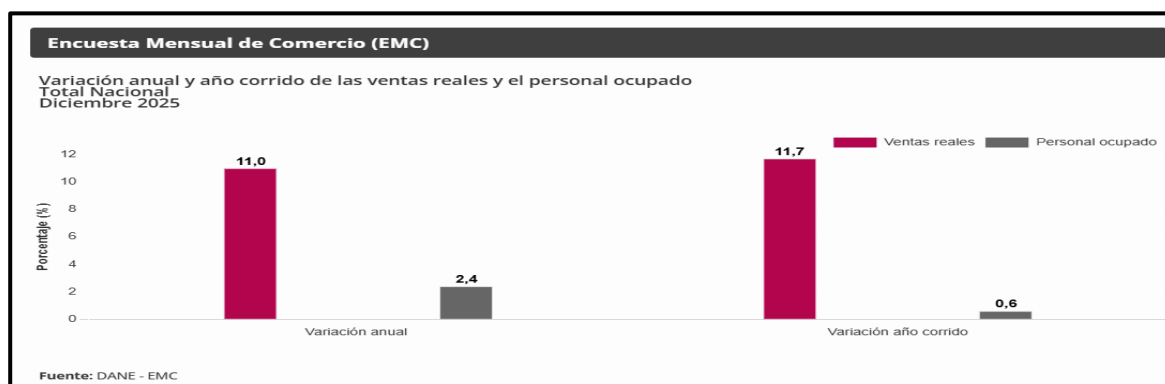


SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”



SECTOR COMERCIO



Corresponde a las empresas cuya actividad principal es el comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas o el comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.) que cumplen con los criterios de inclusión a la operación estadística.

RESULTADOS ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO – EMC

En diciembre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,0% y el personal ocupado creció 2,4% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 13,1%.

Grupos de mercancías Ventas Reales Variación anual diciembre 2025 / diciembre 2024

En diciembre de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 11,0% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Diecinueve líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales.



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,5 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Variación año corrido Enero – diciembre 2025 / enero – diciembre 2024

En el año 2025, en comparación con el 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 11,7%. En este periodo, diecinueve líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,6 puntos porcentuales.

Variación anual diciembre 2025/ diciembre 2024

Para el mes de diciembre de 2025, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas en establecimientos especializados en vehículos automotores nuevos con una variación de 31,9% y las ventas en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 20,9%, que en conjunto contribuyeron con 7,2 puntos porcentuales a la variación del período.

Variación año corrido Enero – diciembre 2025 / enero – diciembre 2024

En el año 2025, en comparación con 2024, las mayores contribuciones positivas a las ventas se presentaron en las empresas dedicadas al comercio de vehículos automotores nuevos con una variación de 22,0%, y las empresas dedicadas a la venta de productos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 29,0%, aportando en conjunto 6,5 puntos porcentuales.

SECTOR ESPECIFICO – COMERCIO

El sector comercio en Colombia forma parte del sector terciario y comprende el comercio al por mayor, al por menor y la reparación de vehículos. Es uno de los principales dinamizadores de la economía nacional.

El sector comercio en Colombia incluye:

Participación en el PIB

Según el DANE, el comercio hace parte de la rama económica denominada “*Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida*”, una de las de mayor peso dentro del Producto



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

Interno Bruto.

- En 2024 la economía colombiana presentó recuperación moderada.
- Para 2025 el crecimiento del PIB se ubicó alrededor del 2 % – 3 %, con el comercio como uno de los sectores que más contribuyó al crecimiento.
- El sector servicios (donde se incluye comercio) representa más del 55 % del PIB nacional, siendo el comercio uno de sus principales componentes.

Esto confirma que el comercio sigue siendo un motor clave del consumo interno.

Generación de empleo

El comercio es uno de los mayores empleadores del país:

- Representa aproximadamente una cuarta parte del empleo total nacional.
- Alta participación de micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes).
- Importante presencia de informalidad, especialmente en comercio minorista tradicional.

La dinámica laboral del sector incide directamente en los indicadores de desempleo y ocupación urbana.

Composición del sector

El sector comercio en Colombia se divide en:

- Comercio al por mayor

Distribución de bienes a empresas, industrias y grandes superficies.

- Comercio al por menor

Venta directa al consumidor final (tiendas, supermercados, droguerías, ferreterías, etc.).

- Comercio de vehículos y repuestos

Incluye venta y mantenimiento automotor.

Según cifras de Confecámaras, el comercio concentra un alto número de empresas registradas en el país, siendo uno de los sectores con mayor creación empresarial anual.

Tendencias recientes (2024–2025)

- Recuperación gradual de ventas minoristas tras periodos de desaceleración. Mayor crecimiento en bienes durables (vehículos, tecnología, electrodomésticos).
- Fortalecimiento de canales digitales y comercio electrónico.
- Ajuste del consumo debido a inflación y tasas de interés.

El comportamiento del comercio está altamente ligado a:

- Inflación
- Tasas de interés
- Confianza del consumidor
- Política fiscal y monetaria
-

Sectores comerciales de mayor relevancia

Dentro del comercio destacan:



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

- Alimentos y bebidas
- Textiles y confecciones
- Productos farmacéuticos
- Vehículos y autopartes
- Electrodomésticos y tecnología

Estos subsectores concentran buena parte del movimiento comercial nacional.

Principales desafíos

- Desaceleración del consumo en algunos trimestres recientes.
- Alta informalidad.
- Competencia de comercio digital y plataformas internacionales.
- Sensibilidad frente a tasas de interés altas.
- Presión tributaria (IVA, renta, ICA – supervisado por la DIAN).

Perspectivas 2026

- Se espera un crecimiento moderado del sector, en línea con la recuperación del consumo interno.
- Posible fortalecimiento del comercio electrónico.
- Mayor formalización empresarial.
- Dependencia del comportamiento macroeconómico nacional.

INDICADORES ECONOMICOS

Indicador	Valor
Dólar TRM	~\$3.798 COP
UVR	~\$401 COP
DTF (EA)	~9.70 %
Desempleo (Total Nacional)	~10.9 %
IPC (Inflación anual)	~5.1 %
Variación PIB	~2.6 % (2025) / ~3 % proyección 2026
Salario mínimo	\$1.750.905 COP
Café (US\$ por libra)	~US\$ 3.26
Petróleo WTI (US\$ por barril)	~US\$ 74–75

2.4.1.2.1. ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se realiza el análisis correspondiente respecto al fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Los sujetos de especial protección constitucional son individuos que, debido a su condición específica (física, psicológica o social), requieren una atención especial del Estado para garantizar su plena igualdad y el ejercicio de sus derechos fundamentales. El objetivo de esta protección es asegurar que estas personas, quienes pueden encontrarse en una situación de



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

desventaja, tengan las mismas oportunidades servicios que el resto de la población.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

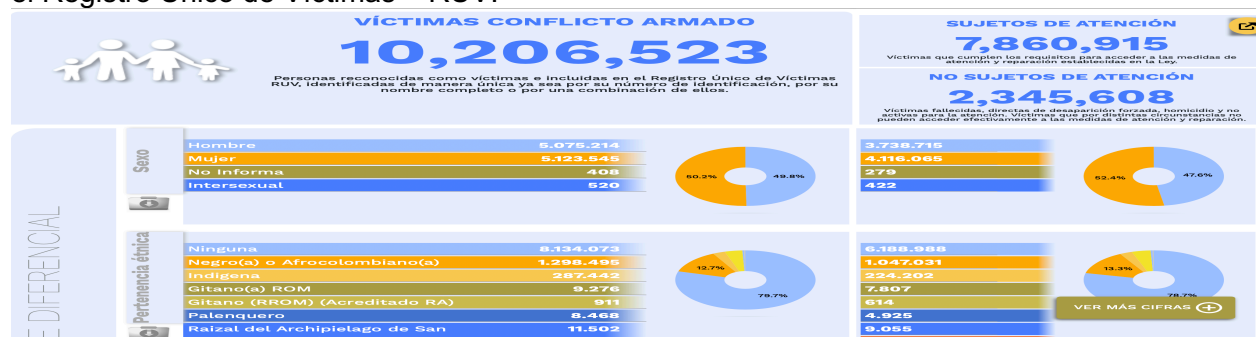
La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial.

Fuente: <https://www.serviciovictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/>

Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.

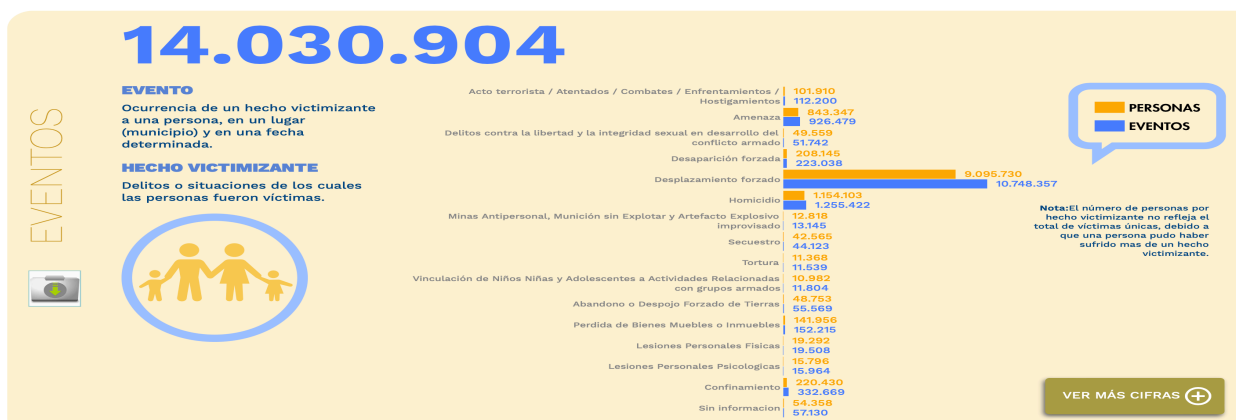


Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”



MUJER CABEZA DE FAMILIA

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, “Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia”, entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

De acuerdo con las proyecciones de población, para 2021, se estima que en Colombia hay 7.107.914 personas adultas mayores (60 y más años), es decir el 13,9% de la población del país. (XV Congreso Internacional de Envejecimiento y Vejez: “Década del Envejecimiento Saludable 2020 -2030” noviembre 19 de 2021 - DANE)



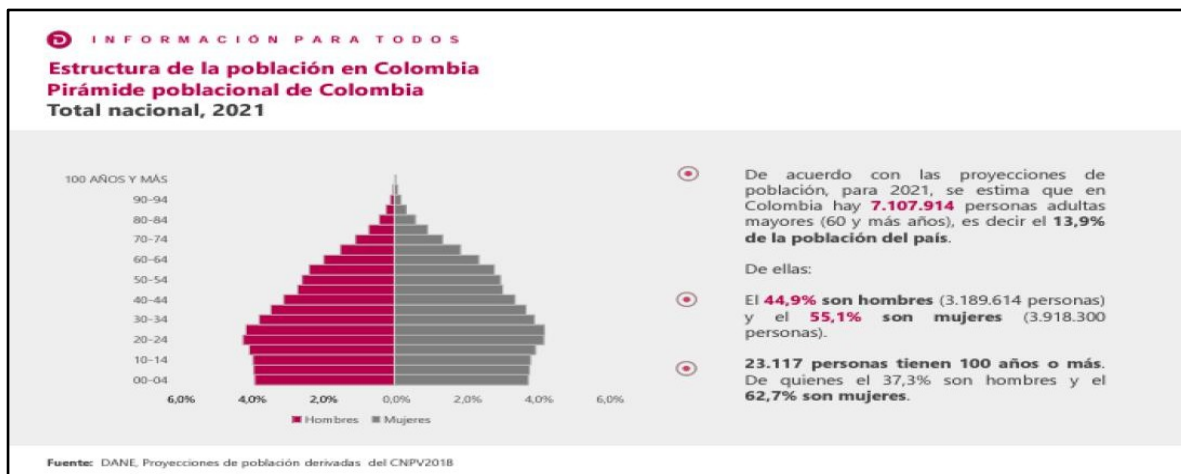
Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



SC0310-1



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”



FUENTE Chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/nov-2021-nota-estadistica-personas-mayores-en-colombia-presentacion.pdf, 25 de agosto de 2025

POLÍTICA COLOMBIANA DE ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ

La Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez está dirigida a las personas de 60 años o más. Su propósito es visibilizar, movilizar e intervenir la situación de envejecimiento humano y vejez de las y los colombianos, durante el periodo 2014 - 2024.

El Ministerio de trabajo como entidad firmante y, responsable de Promover el empleo digno y decente para las Personas Adultas Mayores, en cumplimiento de la Ley 2040 del 2020 Art. 7 que reglamentó el Sello amigable “Adulto Mayor”, se ha dado a conocer la norma Técnica Colombiana NTC 6535 como documento normativo que permitió la creación de la Resolución 3190 del 2022, la cual establece los requisitos que debe cumplir una organización, entidad o empresa, que incorporen dentro de su planta laboral a personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, teniendo como Objetivo: “Reconocer la experiencia, la igualdad de oportunidades laborales y respeto de los Derechos Fundamentales del Trabajo de las personas Adultas Mayores, buscando dignificarlos y de esta forma, desestigmatizar el tema de la edad lo cual conlleva a la discriminación y vulneración de los derechos de estas personas a un envejecimiento digno y productivo, como estrategia para la creación de empleos.” Fuente: <https://www.mintrabajo.gov.co/adulto>

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Durante el trimestre móvil diciembre 2025 – ABRIL 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 23,0%, en comparación con la TGP de la población sin



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



SC0310-1



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

discapacidad de 66,5%, lo que significa una diferencia negativa de 43,5 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 39,8 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,6% y para la segunda de 60,3%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,3p.p. dada por una tasa de 10,6% para la población con discapacidad y 9,3% para las personas sin discapacidad.

Recuperado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad>

Análisis de la población beneficiaria del sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 287 de 2026, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Preferencias en favor de las personas con discapacidad en el Sistema de Compras y Contratación Pública, la Entidad deja constancia de que, para efectos del presente proceso, la población beneficiaria de las medidas afirmativas allí previstas corresponde a las personas con discapacidad, en tanto sujetos de especial protección constitucional, así como a sus emprendimientos y empresas, con el propósito de promover condiciones efectivas de igualdad, remover barreras estructurales de acceso y fomentar su participación en las fases de planeación, selección, adjudicación y ejecución contractual.

De acuerdo con dicha reglamentación, las medidas del sistema benefician, en particular, a las siguientes categorías de participantes: i) personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal; ii) personas naturales con discapacidad que desarrollen actividades comerciales a través de establecimiento de comercio; iii) personas jurídicas en las cuales más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, cuotas o partes de interés pertenezcan a personas con discapacidad por un término mínimo de un año; y iv) personas jurídicas que acrediten que al menos un cargo directivo ha sido ocupado por una persona con discapacidad durante el último año.

En ese orden, la Entidad deberá verificar, conforme al caso, que la acreditación de la condición de discapacidad y de la composición subjetiva o societaria del proponente se realice con los documentos exigidos por la regulación vigente, teniendo en cuenta que el sistema no se agota en un criterio de desempate, sino que comprende medidas afirmativas estructurales como herramientas de planeación, criterios habilitantes diferenciales, puntaje adicional, condiciones especiales de ejecución y, de manera potestativa, la inclusión de personas con discapacidad en contratos de prestación de servicios.

Finalmente, para el presente proceso la Entidad dejará consignado en los estudios previos si, atendiendo el objeto contractual, la naturaleza del mercado, la proporcionalidad y la viabilidad técnica y financiera, procede incorporar alguna de las medidas afirmativas previstas en la



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

normativa vigente en favor de las personas con discapacidad, garantizando en todo caso los principios de igualdad material, selección objetiva, planeación, proporcionalidad y responsabilidad.

link oficial: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=273496>

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comservicioes y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y rom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas. De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2024 el 7,1% de la población colombiana se auto reconoce como perteneciente a la población NARP.

Acorde con la Encuesta de Calidad de Vida ECV-2024 esta población representa un 15. % de la población total en Colombia.

Tabla 1. Personas según autorreconocimiento étnico-racial (miles/%)
Total nacional y área
2024

Grupo étnico-racial	Total nacional		Cabecera		Centros poblados y rural disperso	
	Personas	%	Personas	%	Personas	%
Negro/a, mulato/a, afrodescendiente, afrocolombiano/a	3.683	7,0	2.318	5,7	1.365	11,0
Raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	42	0,1	40	0,1	2	0,0
Palenquero/a de San Basilio	12	0,0	6	0,0	7	0,1
Negro/a, afrodescendiente, raizal o palenquero/a	3.737	7,1	2.363	5,8	1.374	11,1
Indígena	2.225	4,2	513	1,3	1.712	13,8
Gitano/a (Rom)	3	0,0	2	0,0	0	0,0
Ningún grupo étnico-racial	46.881	88,7	37.589	92,9	9.292	75,1
Total	52.845	100,0	40.467	100,0	12.378	100,0

Fuente: DANE, ECV.

* Los coeficientes de variación de las estimaciones (absolutas y relativas) para raizales, palenqueros/as y gitanos/as superan el 15%.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-NARP-ECV-2024.pdf>



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

DANE - Encuesta nacional de calidad de vida (ECV) 2024
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-NARP-ECV-2024.pdf>

Tabla 2. Personas que se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras por sexo y rango de edad* (%)
Total nacional y área
2024

Dominio	Rango de edad	Total	Hombre	Mujer
Total	Total	100,0	48,4	51,6
	0 a 5 años	8,4	8,8	8,0
	6 a 11 años	11,1	11,5	10,7
	12 a 17 años	11,7	12,9	10,7
	18 a 28 años	17,2	17,5	16,8
	29 a 59 años	39,5	37,4	41,5
	60 años y más	12,1	11,9	12,3
Cabecera	Total	100,0	47,4	52,6
	0 a 5 años	7,2	7,9	6,6
	6 a 11 años	10,5	10,6	10,5
	12 a 17 años	10,9	11,8	10,1
	18 a 28 años	18,3	19,7	17,1
	29 a 59 años	40,7	38,3	42,9
	60 años y más	12,3	11,7	12,8
Centro poblado y rural disperso	Total	100,0	50,2	49,8
	0 a 5 años	10,3	10,2	10,4
	6 a 11 años	12,0	12,9	11,1
	12 a 17 años	13,1	14,7	11,6
	18 a 28 años	15,2	14,0	16,5
	29 a 59 años	37,5	36,0	38,9
	60 años y más	11,9	12,3	11,5

Fuente: DANE, ECV.
 * Los porcentajes en las filas "Total" corresponden a las proporciones respectivas de hombres y mujeres, mientras que los demás son los pesos de cada grupo de edad en los totales correspondientes.

La mayor parte de la población que se autorreconoce negra, afrodescendiente, raizal o palenquera en el país habita en el departamento del Valle del Cauca (cerca de 821 mil personas, que representan el 22,0% del total nacional), seguido de Bolívar (477 mil personas, con el 12,8%), Antioquia (474 mil personas, con el 12,7%), Nariño (438 mil personas, con el 11,7%) y Chocó (419 mil personas, con el 11,2%). En cuanto al peso de esa población en el total de personas de cada departamento (ver gráfico siguiente), el más alto se registra en Chocó (74,4% de su población se identifica negra, afrodescendiente, raizal o palenquera), seguido de San Andrés (57,3%), Nariño (26,8%), Bolívar (20,9%), Valle (17,6%), Cauca (15,5%) y La Guajira (14,6%).

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

Según la Agencia para la reincorporación y normalización, existen tres procesos a saber: La reintegración regular, que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco legal; la reintegración especial que promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permita ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en materia de reparación simbólica y la reincorporación mediante un proceso integral y sostenible excepcional y transitorio, que considere los intereses de la comservicio de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; así mismo al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
 Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
 Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co

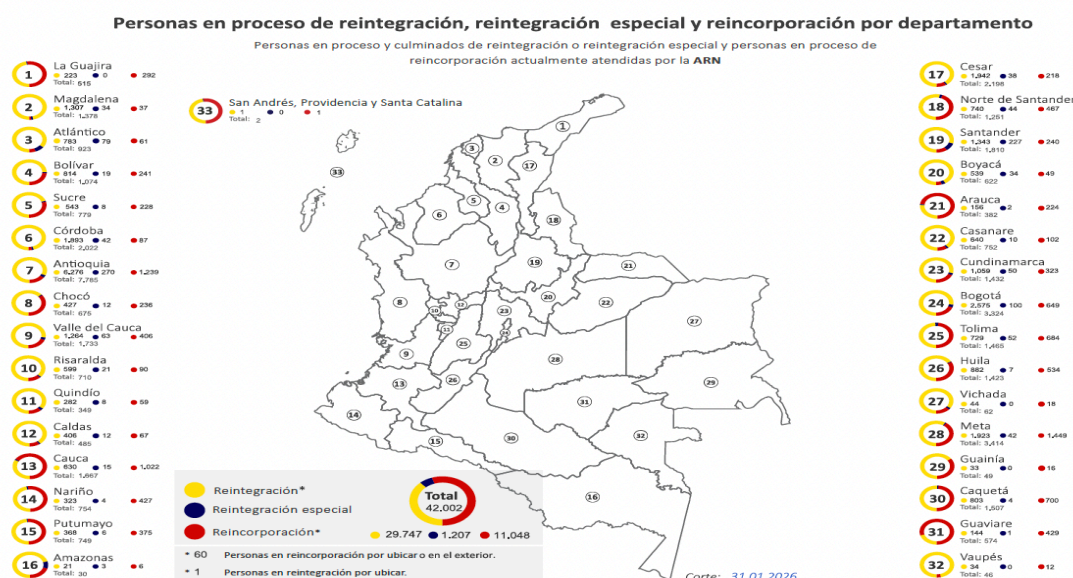


SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

Fuente: https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20e n%20Cifras/ARN_en_Cifras_Enero_2026.pdf

Así mismo de acuerdo a la fuente consultada, entre los años 2001 y 2026, 77.338 personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia de los cuales 65.635 son hombres y 11.703 son mujeres.



ASI AVANZA LA REINTEGRACIÓN

Desarrollo de habilidades para la vida

Generamos capacidades que facilitan la inserción económica de las personas en proceso de reintegración:

Formación para el Trabajo

72% de las personas que han culminado el proceso de reintegración cuentan con Formación para el Trabajo.

Beneficio de Inserción Económica

Facilita a las personas en proceso de reintegración el acceso a una fuente de generación de ingresos, en tres líneas: estímulo económico a la empleabilidad, planes de negocio y educación superior.

27.663

Personas recibieron el Beneficio de Inserción Económica (BIE).

11.364(41%)

Unidades de negocio permanecen en funcionamiento.

Entornos productivos

Son escenarios de acompañamiento psicosocial, formación académica y para el trabajo de hasta tres meses, que contribuyen con la generación de ingresos, la inclusión laboral y el impulso de procesos asociativos.



24

Entornos productivos implementados

Estrategia comunitaria

Promovemos la construcción de confianza entre excombatientes y habitantes de las comunidades que los acogen para generar espacios de convivencia, reconciliación y prevención del reclutamiento:

Modelo de Fortalecimiento Comunitario (MFC).

161

Personas han realizado Acciones de Servicio Social.

32.392

‘Mambrú. Este es otro cuento’ para el fortalecimiento de entornos protectores para niños y jóvenes.

179

Iniciativas territoriales comunitarias.

393

ASI AVANZA LA REINTEGRACIÓN ESPECIAL

523

Personas en proceso de reintegración especial

52%

Han accedido a formación académica

97%

Están afiliados al SGSSS

438

Personas en proceso de reintegración especial atendidas en Grupos Territoriales

23%

Se encuentran ocupadas

53%

Han accedido a formación para el trabajo

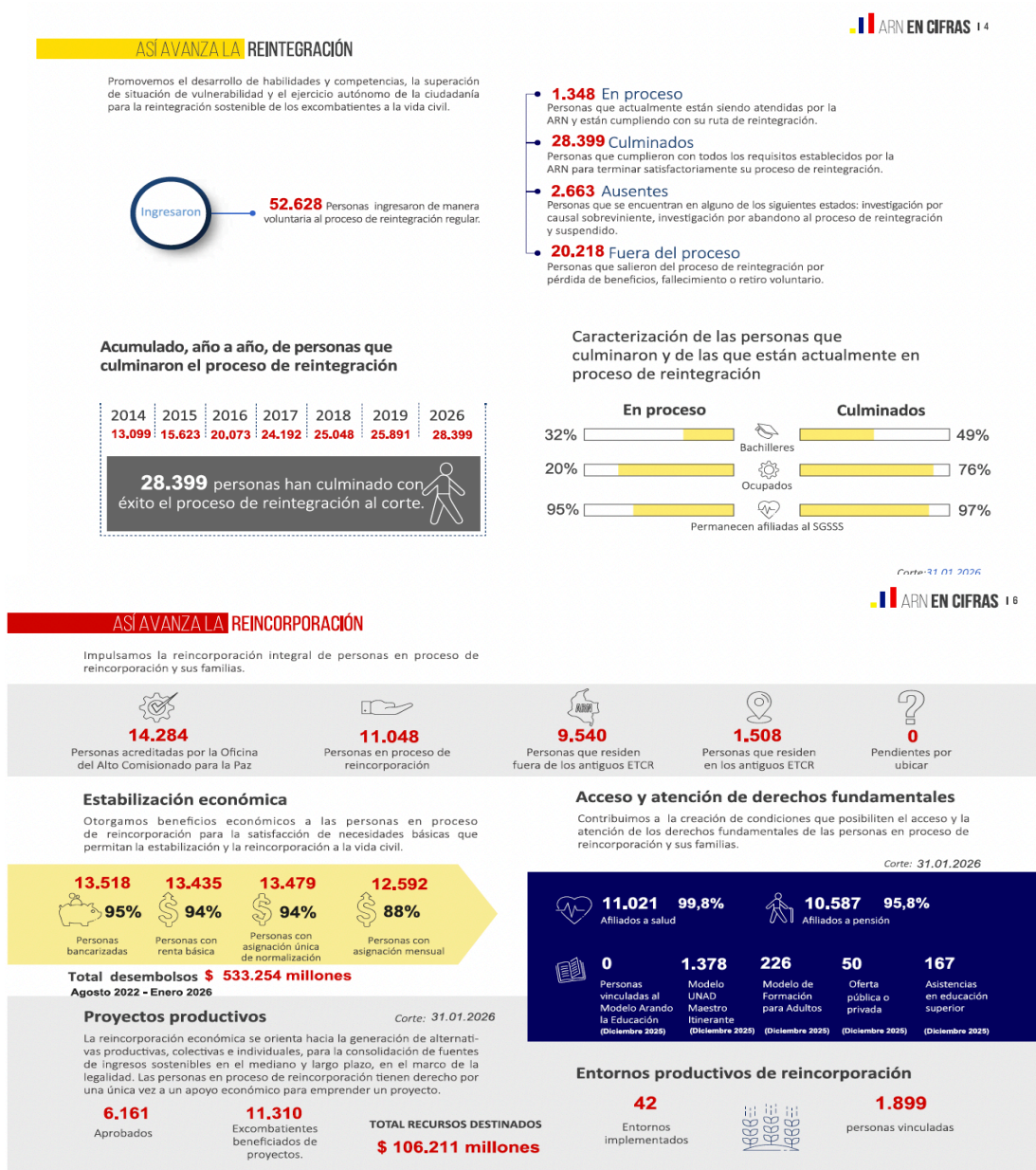


Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



SG0310-1

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”



ASI AVANZA LA REINCORPORACIÓN

Impulsamos la reincorporación integral de personas en proceso de reincorporación y sus familias.

14.284
Personas acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz

11.048
Personas en proceso de reincorporación

9.540
Personas que residen fuera de los antiguos ETCR

1.508
Personas que residen en los antiguos ETCR

0
Pendientes por ubicar

Estabilización económica

Otorgamos beneficios económicos a las personas en proceso de reincorporación para la satisfacción de necesidades básicas que permitan la estabilización y la reincorporación a la vida civil.

Beneficio	Cantidad	Cobertura
Personas bancarizadas	13.518	95%
Personas con renta básica	13.435	94%
Personas con asignación única de normalización	13.479	94%
Personas con asignación mensual	12.592	88%

Total desembolsos \$ 533.254 millones
Agosto 2022 - Enero 2026

Acceso y atención de derechos fundamentales

Contribuimos a la creación de condiciones que posibiliten el acceso y la atención de los derechos fundamentales de las personas en proceso de reincorporación y sus familias.

Corte: 31.01.2026

Derecho	Cantidad	Cobertura
Afiliados a salud	11.021	99,8%
Afiliados a pensión	10.587	95,8%
Personas vinculadas al Modelo Arando la Educación (Diciembre 2025)	0	
Modelo UNAD Maestro Itinerante (Diciembre 2025)	1.378	
Modelo de Formación para Adultos (Diciembre 2025)	226	
Oferta pública o privada (Diciembre 2025)	50	
Asistencias en educación superior (Diciembre 2025)	167	

Proyectos productivos

La reincorporación económica se orienta hacia la generación de alternativas productivas, colectivas e individuales, para la consolidación de fuentes de ingresos sostenibles en el mediano y largo plazo, en el marco de la legalidad. Las personas en proceso de reincorporación tienen derecho por una única vez a un apoyo económico para emprender un proyecto.

Corte: 31.01.2026

Categoría	Cantidad
Aprobados	6.161
Excombatientes beneficiados de proyectos.	11.310
TOTAL RECURSOS DESTINADOS	\$ 106.211 millones

Entornos productivos de reincorporación

Categoría	Cantidad
Entornos implementados	42
Personas vinculadas	1.899

Interpretación

El informe muestra que la reincorporación no se limita al desarme, sino que incluye componentes económicos, sociales y de derechos fundamentales.

Existe una clara apuesta estatal por la productividad y la sostenibilidad económica, reflejada en los proyectos productivos financiados.

La cobertura en salud y pensión es alta, lo que representa un avance en inclusión social.



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



SG0310-1

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

El número de personas que se retiraron (cerca de 11 mil) también evidencian los desafíos de permanencia y los riesgos en el proceso.

2.4.1.3 ANALISIS Y ASPECTOS REGULATORIOS DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO.

Dada la finalidad del presente proceso de selección de un contratista que oferte el objeto correspondiente a el “SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA (EQUIPOS DE CÓMPUTO, UPS, RED LAN, SERVIDORES Y VIDEO WALL) PARA LA BRIGADA DE AVIACIÓN EJÉRCITO No33, se determina que el objeto es comercial, es moral y físicamente posible de ejecutar y de carácter lícito, por cuanto no contraviene al derecho público encontrándose amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil.

“ARTICULO 1518. REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.

Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público”.

“ARTICULO 1519. OBJETO ILICITO. Hay un objeto ilícito en todo lo que contraviene al derecho público de la nación. Así, la promesa de someterse en la república a una jurisdicción no reconocida por las leyes de ella es nula por el vicio del objeto.” Código Civil Colombiano: [CCC]. Ley 57 de 1887. 26 de mayo de 1887 (Colombia).

La presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos a los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3 de la Ley 489 de 2008), entre los cuales se encuentra la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo Contencioso Administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra: “Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad”; y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24, 25 y 26 del estatuto contractual y con la aplicación a los principios de contratación contemplados en la Ley 80 de 1993 en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad y a la normatividad legal vigente.

Analizado el objeto del presente proceso de selección, es legalmente viable, ya que el objeto que



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación de los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Así mismo el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas contractuales, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y la cuantía la modalidad de selección del presente proceso es de Mínima Cuantía; la cual es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato; el contrato resultante corresponde a un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual estará regulado además por las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 019 de 2012.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso, siendo bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. La CENAC DE AVIACIÓN, tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes en cumplimiento de los fines Estatales y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

En este sentido, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad el desarrollo del objeto contractual como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Futuro contratistas, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

Adicionalmente, se verificará la capacidad jurídica del futuro contratista para asumir las obligaciones derivadas del contrato, por otro lado, se busca establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará únicamente sobre el futuro contratista que oferte el menor precio en los términos del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

El precio es el factor de selección del futuro contratista. Sin perjuicio de la aplicación de los factores de desempate señalados en el Decreto 1860 de 2021, es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al contratista que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos exigidos para el proceso (estudios previos), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Para la adquisición de insumos odontológicos es de gran importancia evaluar las normas y regulaciones que rigen la producción, distribución y uso de estos productos, y asegurarse de



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

cumplir con las mejores prácticas para minimizar riesgos, como lo es la NORMA ISO 13485:2016.

Aunado a lo anterior el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION, cuenta con la capacidad jurídica para contratar el objeto del proceso, la capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacer exigible el cumplimiento de las obligaciones a los oferentes y al contratista seleccionado.

Así se concluye que es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico.

NORMA	DETALLE
Constitución Política de Colombia	Norma Superior
Código de Comercio	Decreto 410 de 1971
Código Civil Colombiano	Ley 57 de 1887
Código General del Proceso	Ley 1564 de 2012
Código Sustantivo del Trabajo	Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Ley 1437 de 2011
Estatuto Tributario	- Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios. - Ley 1819 de 2016 "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria - Estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones." - Ley 2277 de 2022 "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"
Ley 80 de 1993	Estatuto General de la Contratación
Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
Ley 1918 de 2018	Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.
Ley 2010 de 2019	Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones
	Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

Ley 2014 de 2019	contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.
Ley 1952 de 2019	Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
Ley 2069 de 2020	Por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
Ley 2080 de 2021	Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción
Ley 2195 de 2022	Por el cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
Ley Estatutaria 2097 del 2 de Julio de 2021	Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
Ley 2559 de 2025	Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026.
Decreto 1082 de 2015	Decreto Reglamentario Contratación Pública.
Decreto 1072 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Decreto 1625 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria
Decreto 455 de 2021	Por lo cual se reglamentan los artículos 35, 38, 40, 40-1, 41, 81, 81-1 y 118 del Estatuto Tributario y se sustituyen unos artículos del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único reglamentario en materia tributario.
Decreto 1477 de 2025	Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026.
Resolución 4130 de 2022	Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
Resolución de delegación No 4223 del 23 de junio de 2022.	Resolución de delegación emanada del Ministerio de Defensa Nacional. Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación. de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Versión 03 del 29 de septiembre de 2023	(RH-PC) Colombia Compra Eficiente.
Guía para la elaboración de Estudios del Sector	(G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación.	(M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
Protocolo de indisponibilidad SECOP II	(CCE-SEC-GI-14) Colombia Compra Eficiente.
CIRCULAR EXTERNA ÚNICA Versión 03 de 27 de diciembre de 2023	Colombia Compra Eficiente.
Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía M-MSMC-02	Colombia Compra Eficiente.
CONPES 3714	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

Circular No. RS20220322027480 del 22 de marzo de 2022	Directrices de Cooperación Industrial y Social OFFSET. (CUANDO APLIQUE)
Directivas del Ministerio de Defensa Nacional.	34. / 2018 Sistema OTAN de catalogación 26. / del 1 de agosto de 2011 - “Lineamientos ministeriales para el cumplimiento de la política de cooperación industrial y social – Offset. (CUANDO APLIQUE)
Directiva Ejercito Nacional	1054 de 2014. Lineamientos Generales para el Planeamiento de recursos con origen diferente al Presupuesto General de la Nación - Política de Cooperación Industrial y Social – Offset. (CUANDO APLIQUE)
Directiva No. 00194/2017	Directiva estructural de logística – Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017
Circular No. 2025132001108283 del 22 de enero de 2025	Mediante la cual se propende reducir el gasto público de manera controlada y eficiente
Circular No. RS20240207016139 del 09 de enero de 2025	Proyección tipo de cambio dólar 2025 – 2026 – 2027 - 2028
Ley 2155 de 2021, decreto 199 del 2024, decreto 0069 de 2025	Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2025 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas consolidadas teniendo como base el plan de necesidades, la SIP publicada en la plataforma del SECOP II, la información técnica verificada por el comité técnico estructurador, así:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio. El futuro contratista debe manifestar que cumple y se compromete al cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACIONES E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: MANTENIMIENTO PROFUNDO 600 HORAS UAS CLASE IB NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500043235 – 165500043239 – 165500045246 – 165500045247 – 165500045249 – 165500045251 – 165500053812 – 165500043416 – 165500043417 - 165500043418					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

1	8714501	"MANTENIMIENTO PROFUNDO (MAS DE 600 HORAS) A TODO COSTO DE LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) MATRICE 300 -350 RTK " 1- Inspección estructural Revisión completa y detallada del fuselaje, brazos, tren de aterrizaje, carenados, puntos de anclaje y todas las uniones críticas, verificando expresamente: fisuras (incluidas microfisuras), deformaciones, fatiga estructural, delaminación, torsión, desgaste por vibración prolongada o daños por impactos acumulados, todo ello conforme al manual del fabricante y con uso de herramientas de inspección aumentada (lupa, luz rasante/UV) cuando sea necesario para detectar defectos ocultos de acuerdo a manual de fabricante y/o lista de chequeo. 2- Inspección eléctrica y electrónica Revisión completa y detallada de todos los sistemas eléctricos y electrónicos, incluyendo cableado interno y externo, conectores, soldaduras, placas de circuito impreso (PCB), controladores de velocidad (ESC), sensores (IMU, GPS, visión, infrarrojos, ToF, etc.), módulos de comunicación, antenas, fusibles, reguladores de voltaje y cualquier conexión o componente expuesto, verificando expresamente: cables pelados, frayed o dañados por fatiga/vibración, corrosión u oxidación en conectores y terminales, soldaduras flojas o agrietadas, signos de sobrecalentamiento/quemaduras en PCB o componentes, holgura o desgaste en conectores por ciclos altos de inserción, continuidad eléctrica y resistencia anormal en circuitos críticos, integridad y calibración básica de sensores, y cualquier daño acumulado por vibración prolongada o ciclos de vuelo elevados, todo ello conforme al manual del fabricante y con uso de multímetro, inspección visual aumentada y herramientas antiestáticas cuando sea necesario para detectar defectos ocultos. 3- Inspección de sistemas de propulsión Revisión completa y detallada de todos los componentes del sistema de propulsión, incluyendo motores brushless, ESC (controladores de velocidad electrónica), hélices, adaptadores/soportes de hélices, cojinetes (bearings) de motores, fijaciones y conexiones asociadas, verificando expresamente: giro suave y sin resistencia o roces en motores (por rotación manual), ruidos anormales (grinding, scraping o vibración al girar), desgaste o juego excesivo en cojinetes/bearings, signos de sobrecalentamiento, quemaduras o deformaciones en carcasa de motores y ESC, corrosión u oxidación en terminales/conectores, grietas, deformaciones, erosión en bordes o desbalanceo en hélices y adaptadores, holgura o desgaste en soportes de motor, vibraciones acumuladas por fatiga en alto uso, suciedad interna (polvo, arena, debris) que afecte ventilación o rotación, y cualquier daño por ciclos elevados de vuelo o vibración prolongada, todo ello conforme al manual del fabricante y con uso de inspección manual, auditiva, visual aumentada y herramientas de medición cuando sea necesario para detectar defectos ocultos o incipientes. 4- Inspección de sistemas de control de vuelo Revisión completa y detallada de los sistemas de control de vuelo, incluyendo flight controller (FC), módulos IMU (Inertial Measurement Unit), brújula/compás, barómetro, giroscopios, acelerómetros, módulos de fusión de sensores, firmware y software asociado, calibraciones almacenadas, conexiones internas relacionadas (cables, conectores, soldaduras en la placa principal), verificando expresamente: signos de sobrecalentamiento o quemaduras en componentes electrónicos del FC, corrosión u oxidación en conectores y terminales, holgura o desgaste por vibración prolongada en soldaduras o fijaciones, errores históricos o drift acumulado en IMU/sensores (bias excesivo >0.05 o interferencia en brújula >50), integridad y estabilidad de calibraciones previas (IMU, brújula, visión), actualizaciones de firmware pendientes o incompatibilidades por ciclos altos de uso, cualquier daño por fatiga electrónica o vibración extrema en alto número de horas de vuelo, y funcionamiento estable sin prompts de error en app tras encendido y pruebas de hover/control, todo ello conforme al manual del fabricante y con uso de herramientas de diagnóstico (app del fabricante, multímetro, inspección visual aumentada) cuando sea necesario para detectar defectos ocultos o degradación acumulada. 5- Inspección de sistemas de navegación y posicionamiento Revisión completa y detallada de todos los sistemas de navegación y posicionamiento, incluyendo módulos GPS/GNSS (receptor principal y secundario si aplica), brújula/compás magnético, barómetro/altímetro, IMU (unidad de medición inercial) integrada o auxiliar, antenas GNSS (principal y de refuerzo), verificando expresamente: precisión y estabilidad de fijación de satélites, interferencias o ruido magnético en brújula, calibración de brújula y barómetro almacenada y vigente, signos de corrosión u oxidación en antenas y conectores GNSS, daños físicos en antenas (deformación, grietas, corrosión por exposición prolongada), holgura o desgaste por vibración en fijaciones de módulos/antenas, soldaduras o conexiones flojas por fatiga en alto uso, errores históricos de posicionamiento o rechazos frecuentes de satélites, y cualquier degradación acumulada por ciclos elevados de vuelo o vibración extrema, todo ello conforme al manual de mantenimiento del fabricante y con uso de herramientas de diagnóstico (app del fabricante, análisis de logs de vuelo, inspección visual aumentada y multímetro) cuando sea necesario para detectar defectos ocultos o degradación progresiva.	73152108	1216993	1510-10-000-0000
---	---------	---	----------	---------	------------------



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
 Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
 Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
 www.ejercito.mil.co



SC6310-1



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

	6- Actualización, calibración y ajustes – Sensores Sistemas de navegación Actualización de firmware si aplica, calibración completa y ajustes de todos los sensores (IMU, brújula, barómetro, visión, ToF, flujo óptico, evitación de obstáculos, GNSS), verificando: versión de firmware vigente, calibración sin interferencias, limpieza y alineación de lentes, estabilidad en hover, corrección de degradación por vibración o uso intensivo, conforme al manual del fabricante 7- Limpieza profunda Limpieza total del dron: fuselaje, brazos, tren de aterrizaje, motores, hélices, sensores (lentes y cubiertas), ventilación, conectores y antenas. Eliminar polvo, arena, sal, grasa, residuos y obstrucciones. Usar alcohol isopropílico 99%, paños de microfibra, cepillos suaves y aire controlado (sin dañar sensores). Revisar que no queden restos que afecten funcionamiento, conforme al manual del fabricante. 8- Reemplazo de componentes por desgaste Reemplazo obligatorio de todos los componentes con desgaste normal o recomendado por el fabricante a partir de 600 horas de vuelo, incluyendo: hélices, hélices y adaptadores si muestran erosión o desbalanceo, baterías con ciclos altos o capacidad reducida (<80% original), pastillas o amortiguadores del gimbal si hay juego, filtros de ventilación (si aplica), y cualquier pieza con límite de vida útil especificado en el manual (ej. correas, engranajes, sellos). Verificar visualmente y con medición el estado antes del reemplazo, usar solo repuestos originales o autorizados, registrar seriales nuevos y actualizar bitácora, conforme al manual del fabricante 9- Pruebas finales e informe técnico Realizar pruebas funcionales completas del dron: encendido, calibraciones, hover estable, vuelo controlado, evitación de obstáculos, retorno automático y verificación de transmisión sin fallos la entrega se debe realizar con recibo a satisfacción por el supervisor del contrato. 10- Autorización del fabricante Los mantenimientos se realizarán por personal técnico calificado y certificado, cumpliendo estrictamente con los procedimientos, herramientas y repuestos recomendados en el manual del fabricante DJI para los modelos Matrice 300 RTK y Matrice 350 RTK. No se requiere autorización expresa de DJI (casa fabricante) para evitar limitaciones contractuales, pero se garantiza el cumplimiento de los requisitos normativos colombianos: manual de control de mantenimiento (MCM) actualizado conforme a RAC 100 de la UAEAC/Aerocivil, uso de repuestos originales o autorizados. El proveedor cuenta con experiencia documentada en mantenimiento de drones DJI Enterprise y herramientas certificadas para asegurar aeronavegabilidad y seguridad sin alterar el diseño original del equipo.			
--	---	--	--	--

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
APLICACIÓN Estricta DE PROCEDIMIENTOS APROBADOS	Garantiza que todas las actividades se ejecuten de acuerdo al manual del fabricante o listas de verificación emitida por el oferente, evitando prácticas no autorizadas por el fabricante que puedan comprometer la aeronavegabilidad.
CONTROL Y TRAZABILIDAD TÉCNICA	Permite verificar y auditar las intervenciones realizadas, facilitando el seguimiento del historial técnico y la gestión de la seguridad operacional.
HOMOGENEIDAD DEL ESTÁNDAR DE MANTENIMIENTO	Asegura que el nivel de calidad del mantenimiento sea consistente entre aeronaves, independientemente del lugar o personal que ejecute la intervención.
PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD DEL SISTEMA UAS	Reduce el riesgo de daños colaterales, degradación de sistemas o pérdida de confiabilidad durante y después del mantenimiento.
RESPALDO TÉCNICO PARA LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN	Proporciona criterios objetivos adicionales que soportan la aceptación técnica del servicio y del bien intervenido que se haga un diagnóstico previo.



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
 Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
 Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
 www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

Certificación de ejecución de mantenimiento por aeronave	Para cada dron intervenido, se debe entregar un informe individual que detalle las actividades de mantenimiento realizadas (inspecciones, reemplazos, calibraciones, etc.), siguiendo el formato de registro de mantenimiento del Manual Oficial de Mantenimiento de DJI o autorizado por la empresa para estos modelos (incluyendo tabla con fecha, ítems revisados, horas de vuelo totales y firma del técnico autorizado). Adjuntar fotos (antes/durante/después) de componentes inspeccionados o reemplazados, y evidencias documentales
Garantía integral de mano de obra	El proveedor garantiza la calidad y correcta ejecución de toda la mano de obra realizada en el mantenimiento (inspecciones, calibraciones, reemplazos, pruebas, etc.), por un período de 6 meses contados a partir de la entrega del dron y aprobación del informe técnico con recibo a satisfacción del supervisor del contrato. En caso de reclamo justificado, se corregirá sin costo adicional para el cliente, incluyendo mano de obra y ajustes necesarios, sin afectar la aeronavegabilidad ni requerir autorización expresa de DJI.
Alcance total de la garantía	La garantía debe cubrir cualquier defecto o falla atribuible a errores en la ejecución del trabajo o falta de calidad en los procedimientos aplicados, conforme al manual del fabricante DJI y normativas UAEAC (RAC 100)
Atención, tiempos de respuesta y continuidad operativa	El contratista debe garantizar una respuesta ágil y oportuna ante cualquier falla que presente el sistema UAS (drones M-300 o M-350) después del mantenimiento realizado sin exceder un término máximo de 10 días hábiles.
Recogida, transporte, embalaje y custodia	El contratista deberá recoger las aeronaves y sus componentes en las instalaciones de la División de Aviación Asalto Aéreo, garantizando embalaje adecuado, transporte seguro, manipulación técnica y custodia integral de los bienes hasta su entrega a satisfacción.
Responsabilidad logística, económica y por daños	El contratista asumirá la totalidad de la responsabilidad logística, operativa y económica durante el transporte, custodia y período de mantenimiento de las aeronaves y sus componentes, incluyendo riesgos de pérdida, daño o deterioro, los cuales deberán ser reparados o repuestos sin costo para la Entidad.
Cronograma, comunicación y seguimiento	El contratista deberá presentar un cronograma de ejecución del mantenimiento y mantener comunicación permanente con el Supervisor del Contrato, informando avances, hallazgos técnicos, novedades y cualquier eventualidad relevante durante el proceso.
Entrega final, confidencialidad y control del servicio	La entrega de las aeronaves (drones M-300/M-350) se hará en estado operativo perfecto, limpias y listas para usar, con: Informe técnico final. Lista de repuestos reemplazados. Certificaciones requeridas. El contratista debe mantener confidencialidad total de la información técnica y operativa (firmando acuerdo de confidencialidad estándar del Ejército). No podrá subcontratar nada sin autorización previa y escrita de la Entidad.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

El presente proceso se adelantará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía teniendo en cuenta que el valor del presupuesto para el presente proceso no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, por lo tanto, se dará aplicación al procedimiento establecido en las disposiciones del artículo 2 numeral 5 de Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por medio del Decreto 1860 de 2021, y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 de 2023.



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

4.1. NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO

La normatividad aplicable para el presente proceso se tiene plenamente identificado en el numeral 2.4. ANALISIS DEL SECTOR, sub numeral 2.4.1.3. “Análisis del sector desde el punto de vista jurídico” de este documento.

4.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

Para el desarrollo de los Estudio Previos del presente proceso se tiene en cuenta la Normatividad vigente que en esta materia aplique, así como: Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

4.3. ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El origen de los bienes y/o servicios, según información del Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) de Colombia, se refiere al país en el que un bien fue producido o donde un servicio fue prestado, conforme a las normas de origen establecidas en acuerdos comerciales o en la legislación nacional. Este origen tiene implicaciones en materia de aranceles, preferencias comerciales, y requisitos de acceso a mercado.

El VUCE permite gestionar electrónicamente certificados de origen, especialmente para exportadores que se acojan a **tratados de libre comercio (TLC)** u otros esquemas preferenciales. Para determinar el **país de origen de un bien**, se tienen en cuenta:

- Producción total en un solo país (origen puro).
- Transformación sustancial si participan varios países en la producción.
- Cambio de clasificación arancelaria, porcentaje de valor agregado o reglas específicas por producto (según el TLC aplicable).

Fuente: <https://www.vuce.gov.co>.

4.3. ANÁLISIS DE LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de contratación es susceptible de limitación a Mipymes nacionales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 los cuales disponen:

“Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

(...)

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. (...)

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.”

Para el presente proceso, la convocatoria es susceptible de ser limitada a MIPYMES atendiendo a la cuantía, pues **NO** sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2026) establecido en \$511.708.497 con información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/2026.



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”



UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

Información suministrada por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Agencia Colombia Compra Eficiente. Vigente hasta el 31/12/2026

La CENAC AVIACION, limitará la convocatoria a Mipyme colombianas en el presente proceso siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas. Estas solicitudes se recibirán a través del SECOP II, dentro del plazo establecido en el ANEXO DATOS DEL PROCESO, el cual será de por lo menos un (1) día hábil.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

NOTA1: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

NOTA2: La CENAC AVIACION NO realizará convocatoria limitada a Mipyme colombiana que tenga su domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

La manifestación que se realizará a través del SECOP II, deberá contener:

- Para las personas naturales: allegar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- Para las personas jurídicas: allegar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación; con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA:

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional- CENAC AVIACIÓN, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos y reglas señalados en el Decreto 1860 de 2021, y sin perjuicio de las normas especiales de cada modalidad de selección, la entidad expedirá un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

En las convocatorias limitadas a MiPymes podrán participar uniones temporales o consorcios y/o promesas de sociedad futura, los cuales deberán estar integrados únicamente por MiPymes, según el caso.

6.2. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los futuro contratistas serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N – Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Por su parte, conforme con el artículo 18 de la Ley 172 de 2014 (o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya); la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la CENAC AVIACION, garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, y iii) población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Por lo anterior, la CENAC AVIACION, no publicará a través de la plataforma SECOP II, para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores anteriormente descritos; puesto que su público conocimiento, afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores y/o socios y/o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 (o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya); se requiere que, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, o personas en proceso



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



SC0310-1

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

de reincorporación y/o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el Anexo “AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES”, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Para realizar el análisis de la demanda, se verifica el comportamiento de los procesos contractuales efectuados por la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación en las últimas vigencias, donde se evidencia que se cuenta con antecedentes de adquisiciones con objetos similares que se encuentran clasificados en la misma actividad económica, con iguales o similares características técnicas y económicas solicitadas, las cuales se detallaron en el numeral 1.1 del presente estudio previo.

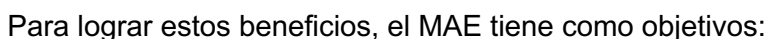
¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Se realizó consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Publicación (SECOP II) de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y se encontraron procesos con características similares mas no las mismas las del actual proceso, como se muestran en el Numeral 1.2 del presente estudio previo.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO MAE – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero.





- El MAE está compuesto por 6 fases, los cuales brindarán las bases teóricas, prácticas, y las herramientas para su implementación de forma metódica, clara y eficaz.

Al finalizar cada fase, los responsables del proceso de compra pública de la Entidad Estatal estarán en la capacidad de implementar el modelo y obtener los beneficios, así como de compartir el conocimiento obtenido y promover la implementación de estas iniciativas.

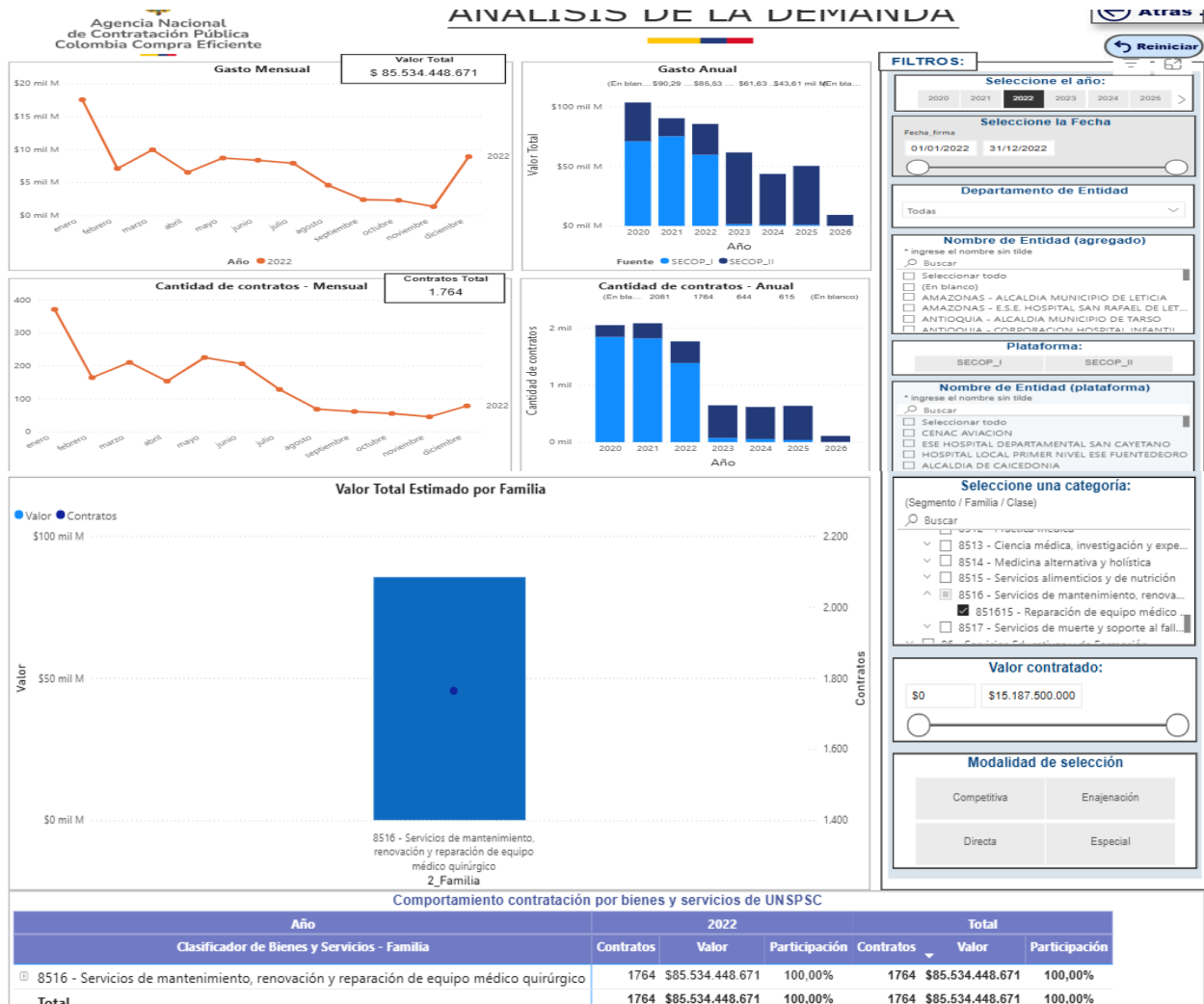


ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

La estructura del Modelo de Abastecimiento estratégico permite una mejor gestión del proceso de compra publica

Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC), identificando la entidad estatal el comportamiento de su gasto, a qué proveedores le han comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado.

FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
87000000	87140000	871450100	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES SUS PARTES Y PIEZAS



6. ANÁLISIS DE LA OFERTA



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



SC0310-1

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

A partir del estudio de mercado, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan diferentes cotizaciones a empresas que comercialicen estos bienes y estén legalmente constituidas, se determina que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en diversas actividades que desarrollan, con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales de la compra y la contratación pública.

Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

¿Quién vende? Para efectos de participar en el presente proceso de selección, lo harán aquellas empresas del sector que se acojan a lo descrito en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones Definitivo, legalmente constituidas, siempre que cumplan con los requisitos definidos en los documentos del proceso; buscando siempre promover una participación enfocada en libre comercio y la competitividad del mercado.

Asimismo, se puede concluir que el tipo de mercado del objeto del presente proceso, se caracteriza por no comportarse bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues no interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, sin embargo, es de resaltar que desde el estudio de mercado, sin embargo, se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

No obstante, para conocer un poco más en detalle la funcionalidad de este tipo de empresas se consultó la base de datos de la Superintendencia de Sociedades donde se consolida la información de las empresas y se consultaron los códigos CIIU relacionados con el sector comercial del objeto del proceso, a saber:

CIIU	Descripción
3312	Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
3319	Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
 Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
 Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
 www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

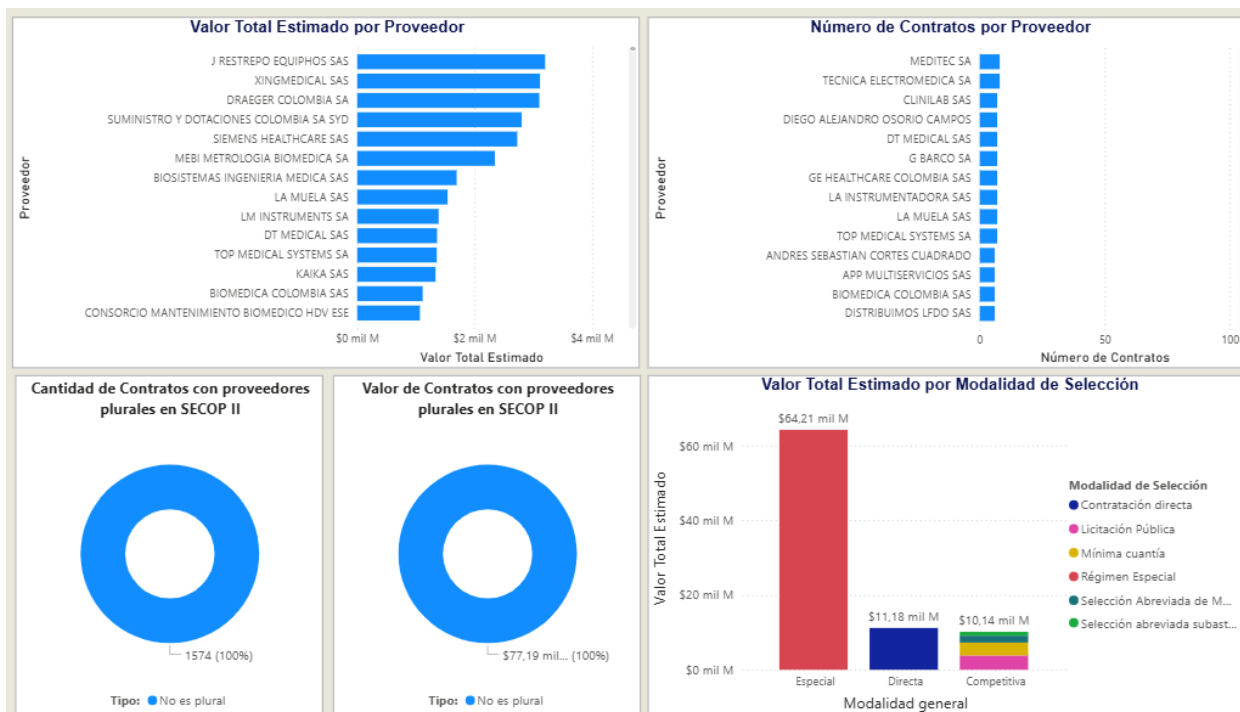


Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
 Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
 Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
 www.ejercito.mil.co



SG0310-1

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”



1. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1477 de fecha 30 de diciembre de 2025, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026”, se liquidó el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal 2026. Dicho presupuesto fue clasificado en recurso 10, de acuerdo con el plan de compras, así como en el plan de adquisiciones y plan de contratación para la presente vigencia.

El presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$25,750,000.00)**, de acuerdo con el **CDP No. 20426 del 04 de abril del 2026**; discriminados de la siguiente forma:



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



SC0310-1



6.1.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NOTA: EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PLATAFORMA SECOP II COMO DOCUMENTO DEL PROCESO.

6.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

6.2.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO COMO SOPORTE DEL VALOR DEL CONTRATO

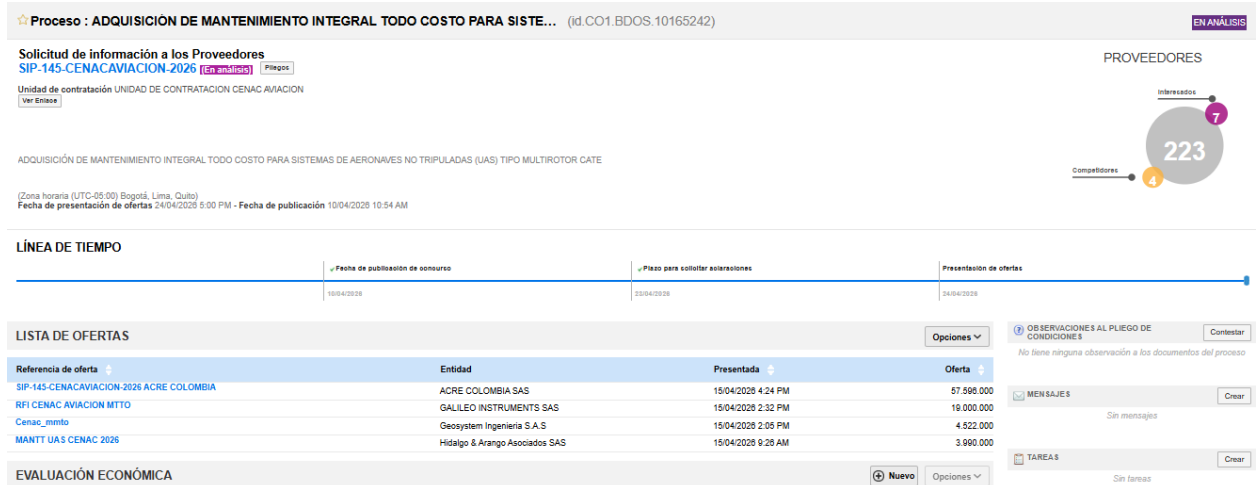
Una vez revisados los antecedentes en las tres (3) últimas vigencias, se puede constatar que la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación no adelantó procesos de contratación para los cuales su objeto fuese igual o similar al objeto contractual de este proceso para la actual vigencia

6.2.1.1. PRECIOS DE MERCADO



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

Se realizó la solicitud de las cotizaciones para el presente proceso, solicitud de información a proveedores **No. SIP-145-CENACAVIACIÓN-2026** con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado a posibles proveedores y por medio de la plataforma SECOP II, el registro de solicitud de cotización se expone a continuación:



Se evidencian posibles proveedores de acuerdo con la solicitud de cotización que se realizó a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Se observan mil doscientos veinte tres (223) posibles proveedores, de los cuales siete (07) son interesados y cuatro (4) competidores (cotizaciones), Se presentaron 4 cotizaciones en la plataforma SECOP II.

El registro de solicitud de cotización se expone a continuación:

Nota – La solicitud de información (solicitud de cotización) es pública y cualquier proveedor registrado en el SECOP II podrá enviar respuesta a esta solicitud. Esto con el fin de promover la competencia en los procesos de contratación.

Por lo anterior se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

De la solicitud de información No.MC-145-CENACAVIACION-2026 tramitada a través del SECOP II, se obtuvo respuesta una respuesta por parte de la empresa HIDALGO & ARANGO ASOCIADOS SAS, ACRE COLOMBIA SAS, GEOSYSTEM INGENIERIA S.A, GALILEO INSTRUMENTS SAS.

6.2.1.2 AVAL TECNICO DE COTIZACIONES



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
 Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
 Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

Las cotizaciones allegadas fueron revisadas por el comité técnico estructurador quien determina que la totalidad de ellas cumplen íntegramente con lo requerido. En mérito de lo expuesto el comité técnico estructurador avala técnicamente tres (3) cotizaciones, conforme se concluye en el oficio de aval Radicado No. 2026378016686393 de fecha 26 de marzo de 2026 que reposa en la carpeta maestra, a las mismas se dio traslado al comité económico estructurador, para ser consideradas en el análisis económico con el actual presupuesto, donde consta que se avala técnicamente el ítem cotizado, y los participantes en el presente sondeo de mercado.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026378016686393: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV33-BANOT-S4

Sogamoso, Boyacá 26 de mayo 2026

Señor Teniente Coronel
JORGE ERNESTO PATIÑO CAMARGO
Comandante Batallón de Aeronaves no Tripuladas
Aeropuerto Alberto Lleras Camargo- Vereda el Tintal
Sogamoso, Boyacá.

Asunto: Aval Técnico Proceso No. MC-145-CENACAVIACIÓN-2026

Con toda atención, me permito enviar al señor Teniente Coronel Gerente de Proyecto, el Aval Técnico realizado por parte del Comité Técnico Estructurador de las cotizaciones y Posibles Oferentes del proceso No. MC-145-CENACAVIACIÓN-2026 cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRADO TODO COSTO PARA SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTI ROTOR CATEGORÍA IB , MATRICE 300 - 350 RTK.”

Respetuosamente se otorga el aval de la cotización, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas requeridos en la necesidad y por lo tanto son suficiente para dar inicio al trámite contractual de acuerdo con la normatividad vigente. Las especificaciones técnicas contenidas en la cotización de la empresa relacionada se encuentran soportada en los documentos enviados por la Central Administrativa y Contable de Aviación, una vez verificando el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado informando lo siguiente:

OBJETO	EMPRESA COTIZANTE	NIT	PERSONA	AVAL TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRADO TODO COSTO PARA SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTI ROTOR CATEGORÍA IB , MATRICE 300 - 350 RTK.	HIDALGO & ARANGO ASOCIADOS S.A.S.	901.393.729-4	JURIDICA	AVALADA
	ACRE COLOMBIA SAS	900.931.389-9	JURIDICA	AVALADA
	GEOSYSTEM INGENIERIA S.A.S	830.051.298-7	JURIDICA	AVALADA

Radicado N° 2026378016686393: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV33-BANOT-S4

Las cotizaciones han sido avaladas, CUMPLE, con las especificaciones técnicas enviada a través de la plataforma SECOPII, revisadas por el comité técnico estructurador y comparadas con las especificaciones técnicas exigidas en cuanto a sus características y funcionales se enmarcan en las exigencias descritas.

Respetuosamente,

Sargento Viceprimero PÉREZ CARLOS ANDRÉS
Comité Estructurador

Subteniente DELGADO MARIN ANDERSSON
Comité Estructurador

TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR SE PROCEDE A CONTINUAR CON EL PROCESO Y SU ESTUDIO DE MERCADO.

6.2.1.3 VERIFICACION RUES

Frente a las cotizaciones previamente avaladas por el comité técnico estructurador, el comité económico estructurador procede a realizar la verificación del RUES de las empresas nacionales con el propósito de verificar su registro mercantil ante la cámara de comercio así:

HIDALGO & ARANGO ASOCIADOS SAS



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

HIDALGO & ARANGO ASOCIADOS SAS

Identificación

901393729-4

Numero de Inscripción

Categoría

Sociedad ó persona juridica principal ó esal

Cámara de Comercio

Bogota

Número de Matrícula

3260375

Estado

Activa

[Ver información](#)



Comprar
certificado

ACRE COLOMBIA SAS

ACRE COLOMBIA SAS

Identificación

900931389-9

Numero de Inscripción

61585

Categoría

Sociedad ó persona juridica principal ó esal

Cámara de Comercio

Bogota

Número de Matrícula

2648358

Estado

Activa

[Ver información](#)



[Ver información](#)



[Registro de Proponentes](#)

Comprar
certificado

GEOSYSTEM INGENIERIA S.A

GEOSYSTEM INGENIERIA S A S

Identificación

830051298-7

Numero de Inscripción

21443

Categoría

Sociedad ó persona juridica principal ó esal

Cámara de Comercio

Bogota

Número de Matrícula

903098

Estado

Activa

[Ver información](#)



[Ver información](#)



[Registro de Proponentes](#)

Comprar
certificado

Nota 1 – Las empresas de Sociedad por Acciones Simplificadas S.A.S., aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 5 de diciembre de 2008, artículo 3° y artículo 5°, numeral 5 que a letra indica: “...*Artículo 3°. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificada se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.*

...*Artículo 5°. Contenido del documento de constitución...5°. Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita”.*

Nota 2 – Así las cosas, se precisa que las calidades y capacidades de los futuro contratistas serán objeto de análisis en la etapa de presentación de la oferta formal, toda vez que, en esta se aportan los documentos que acreditan los requisitos habilitantes, no obstante, teniendo en cuenta la manifestación de cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos dentro del sondeo de mercado de los mismos, se parte del principio de la buena fe y la competencia leal de los cotizantes.

6.2.1.4 ANALISIS DE COTIZACIONES

En cumplimiento a lo reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.”. A continuación, se consolidan las cotizaciones recibidas, bajo este estudio se orientó el análisis económico, la proyección del presupuesto oficial y/o asignado y las cantidades mínimas a adquirir.

COTIZACIONES RECIBIDAS:

NOTA: LAS COTIZACIONES SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PLATAFORMA SECOP II COMO DOCUMENTO DEL PROCESO.

Así las cosas, se precisa que las calidades y capacidades de los futuro contratistas serán objeto de análisis en la etapa de presentación de la oferta formal toda vez que en esta se aportan los documentos que acreditan los requisitos habilitantes, no obstante, teniendo en cuenta la manifestación de cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos dentro del sondeo de mercado de los mismos, se parte del principio de la buena fe y la competencia leal de los cotizantes.

6.2.1.5 ANALISIS DE COTIZACIONES (CUADRO COMPARATIVO)

Se realizó el análisis de las cotizaciones (3) avaladas por el Comité Técnico Estructurador, las cuales se relacionan a continuación:

IT E M	DESCRIPCIÓN DEL	UNIDAD	CANTIDAD	HIDALGO & ARANGO ASOCIADOS S.A.S. NIT 901.393.729-4	ACRE COLOMBIA SAS NIT: 900.931.389-9	GEOSYSTEM INGENIERIA S.A.S NIT 830.051.298-7
--------------	--------------------	--------	----------	---	---	--



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

	BIEN Y/O SERVICIO	MEDIDA		VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% DE IVA	VALOR DE IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% DE IVA	VALOR DE IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% DE IVA	VALOR DE IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL
1	ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.	SERVICIOS	10	\$ 3,352,942.00	19%	\$ 637,058.98	\$ 3,990,000.98	\$ 39,900,009.80	\$ 4,840,000.00	19%	\$ 919,600.00	\$ 5,759,600.00	\$ 57,596,000.00	\$ 3,800,000.00	19%	\$ 722,000.00	\$ 4,522,000.00	\$ 45,220,000.00

6.2.1.6 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Para el análisis económico de las variables que serán tenidas en cuenta para la proyección de los precios de referencia se tomarán las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador mediante oficio adjunto en la carpeta maestra, frente a las cuales se aplicarán las diferentes métricas y criterios que justifiquen los precios de referencia y el presupuesto oficial del presente proceso, así las cosas, se presenta a continuación el respectivo análisis.

Frente a las cotizaciones el comité económico realizó las siguientes proyecciones utilizando las medidas de tendencia central y de dispersión que justifiquen el criterio para establecer el precio de referencia que permita cubrir mayor % de necesidad, salvaguardando el recurso público y en las condiciones técnicas idóneas para tal fin, así las cosas, se desarrollan las siguientes métricas:

- MENOR VALOR: resultante entre los precios cotizados.
- MAYOR VALOR: resultante entre los precios cotizados.
- VARIACIÓN: resultado del menor valor vs mayor



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

- **PRECIO PROMEDIO UNITARIO:** resultante entre los precios cotizados.
- **MEDIANA:** resultante entre los precios cotizados.
- **MEDIA GEOMÉTRICA:** resultante entre los precios cotizados.
- **PROMEDIO:** resultante entre los precios cotizados.
- **PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMÉTRICA**
- **DESVIACIÓN:** se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el MENOR VALOR COTIZADO Y LA MEDIANA
- **DISPERSIÓN:** se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre la MEDIANA

6.2.1.7 CRITERIOS PARA ESTABLECERLOS LOS PRECIOS DE MERCADO

Los precios de la referencia se calcularon buscando dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor del bien se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Así las cosas, el precio de referencia que se establecerá será bajo el criterio de medidas de tendencia central y dispersión (**PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMÉTRICA, MENOR VALOR COTIZADO, MEDIA GEOMÉTRICA**), según el nivel de variabilidad identificado en las cotizaciones con el fin de buscar cumplir con los principios de economía y pluralidad, proyectando que el valor de los servicios objeto del presente proceso se encuentren dentro de un margen coherente y razonable que permita que los agentes del mercado competir sanamente, así como para que la entidad pueda satisfacer su necesidad dando mayor valor al dinero público, conforme a los criterios establecidos. Cabe anotar que se contemplaron todos los aspectos técnicos y económicos y legales del mercado para cada uno de los servicios que se pretenden adquirir los valores fueron determinados con el comité técnico ya que se cuenta con la experiencia y conocimiento en el tipo de servicios que se pretende adquirir, analizando las siguientes variables:

- Precios
- Lugar de entrega
- Condiciones del mercado
- Competencia
- Forma de pago
- Plazo de ejecución
- Valor del proceso
- Tiempo de entrega
- Garantías exigidas

Por otro lado, el valor se estableció con el fin de satisfacer la mayor cantidad de los SERVICIOS conservando la calidad a un buen precio que se vea reflejado en mayores servicios a adquirir, de los criterios analizados se tomó un criterio estadístico que garantiza un precio adecuado (economía) y facilita la participación efectiva de proponentes (competencia). Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara de los SERVICIOS adquirir como en sus condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

que influyan en la determinación del presupuesto oficial.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CRITERIOS PARA ESTABLECERLOS LOS PRECIOS DE MERCADO									CRITERIOS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA
				MENOR VALOR COTIZADO	MAYOR VALOR COTIZADO	VARIACIÓN %	PROMEDIO	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	COEFICIENTE DE DISPERSIÓN	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMÉTRICA			
1	ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”	SERVICIOS	10	\$ 3,990,000.98	\$ 5,759,600.00	-30.72%	\$ 4,757,200.33	\$ 4,701,451.51	\$ 907,942.49	19%	\$ 4,345,726.24	MENOR VALOR	\$ 3,990,000.98	

6.2.1.8 PRECIO DE REFERENCIA, PROYECCIÓN DE CANTIDADES A ADQUIRIR, Y PRESUPUESTO OFICIAL

PRECIO DE REFERENCIA

Los precios de referencia unitarios, para el presente proceso son los que se muestran a continuación.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
------	-----------------------------------	---------------	----------	----------------	-------	-----------	-----------------------------



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

1	ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”	SERVICIOS	1	\$ 3,352,942.00	19%	\$ 637,058.98	\$ 3,990,000.98
---	---	-----------	---	-----------------	-----	---------------	-----------------

6.2.1.9 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD FRENTE A PRESUPUESTO

El cubrimiento de la necesidad en esta tipología de contrato de prestación de servicios cuyo objeto es “**ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT**” Al tratarse de un mantenimiento preventivo de varios equipos se establecerán las cantidades.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA ADQUIRIR	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	% IVA	VALOR CON IVA	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
1	ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”	UNIDAD MEDIDA	10	\$ 3,352,942.00	19%	\$ 637,058.98	\$ 3,990,000.98	\$ 39,900,009.80

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL ASIGNADO POR RUBRO	VALOR NECESIDAD TOTAL DEL RUBRO	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD POR RUBRO %	LIMITACION	% PORCENTAJE LIMITACIÓN
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	\$ 25,750,000.00	\$ 39,900,010.00	65%	-\$ 14,150,010.00	35%

La ejecución y control del futuro contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad y en los precios de referencia que se pacten en el contrato, garantizando que no se sobrepase las cantidades establecidas en el plan de necesidades ni el presupuesto asignado. Con el presente proceso se pretende satisfacer el 100% la necesidad planteada mediante plan de necesidades.

Nota: Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a un suministro, las cantidades requeridas podrán variar de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución del servicio de mantenimiento de las aeronaves. En consecuencia, la Entidad solicitará las cantidades necesarias conforme a los requerimientos del servicio, sin que ello implique superar



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

el presupuesto oficial asignado.

NOTAS ECONÓMICAS

- La oferta económica no debe superar el precio de referencia unitario de cada uno de los ítems so pena de causal de rechazo de la oferta.
- La oferta debe ser presentada conforme se estructure en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
- Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- La ejecución y control del futuro contrato estará a cargo del supervisor del mismo, quien deberá basarse en la necesidad de la Entidad y en los precios que se pacten en el contrato sin sobrepasar el presupuesto asignado por rubro, ni el total de las necesidades previstas en el plan de necesidades.
- El futuro contratista debe OFERTAR el valor unitario de cada ítem incluidos los impuestos
- El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria.
- El contratista deberá ofertar las cantidades establecidas en la propuesta económica.
- En cumplimiento del artículo 3° del Decreto 1735 del 1993, los nacionales (persona natural y/o jurídica) no pueden presentar su oferta en moneda extranjera, so pena de incurrir en causal de rechazo.
- Para efectos de la evaluación de precios se verificarán las ofertas y se dará cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional, Resolución 4130 de fecha 16 de junio del 2022: “(...) La evaluación económica se debe realizar sobre el valor ofertado, incluidos impuestos y demás gastos a que haya lugar para el oferente (...)”
- Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, costos asociados para la entrega de los bienes y no podrán ser sobrepasados por los oferentes o será causal de rechazo.

6.2.1.10 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso cuyo objeto es la “**ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.**” es el mismo presupuesto asignado debido a que no se cubre el total de la necesidad, por valor de **VEINTI CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$25.750.000,00)**, Incluido Iva y todos los impuestos de ley.

6.3 PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con el Decreto 1082 del 2015 la CENAC AVIACION, verificará los lineamientos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., que reza:



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al futuro contratista para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del futuro contratista y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas (...)

(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta (...)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen ofertas con precios artificialmente bajos, conforme al PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024 de Colombia Compra Eficiente**.

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio ofertado no parece suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato. Esto, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector1 realizado en la etapa precontractual.

Ahora bien, para que la Entidad Estatal confirme que una oferta es artificialmente baja en comparación con otras, tiene el deber señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que regula el principio de selección objetiva, que busca que las entidades seleccionen la oferta más favorable a sus necesidades, comparando lo ofrecido con los precios de mercado y demás estudios que realice.¹

Por lo anterior, la CENAC AVIACION, realizará la identificación de ofertas artificialmente bajas de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1 de la Guía, donde se establece:

“La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (...)

2.1.1. Comparación Absoluta En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección **recibe menos de 5 ofertas**.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde:

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal

P es el precio estimado por la entidad estatal

o es el precio ofrecido por el futuro contratista

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los futuro contratistas cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

2.1.2. Comparación Relativa

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los futuro contratistas en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la **Entidad recibe cinco (5) o más ofertas**.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

- Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
- Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
- Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
- Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada”

De este modo, se recomienda a los oferentes, dar lectura a la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente, en el link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artificialmente_bajas.pdf

El artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe realizar las siguientes actividades cuando el precio de una oferta parece ser artificialmente bajo:

- Requerir al oferente con relación a los precios ofrecidos que parecen bajos para que sustente



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

las razones del valor ofrecido.

- Analizar las explicaciones del oferente, para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
- Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del futuro contratista para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o, si rechaza la oferta porque la explicación no sustenta los valores ofrecidos.
- En la subasta inversa, lo anterior deberá realizarse al finalizar el evento de subasta, de acuerdo con el precio ofrecido al final de esta.

La Entidad Estatal debe solicitar al futuro contratista explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del futuro contratista debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el futuro contratista; y analizar la desagregación del precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros futuro contratistas para poder contrastarlos y; solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

La Entidad Estatal deberá rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El futuro contratista no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El futuro contratista no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del futuro contratista no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del futuro contratista no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o anticompetitiva durante el proceso de selección.

NOTA GENERAL: Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el futuro contratista deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

7 JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad busca y establece los criterios para seleccionar la oferta más favorable que cumplan y acrediten los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, los cuales



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

serán verificados por el comité evaluador jurídico, técnico y financiero y económico en la etapa de evaluación.

PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, así mismo, podrán participar los cabildos indígenas, asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, consejos comunitarios de las comunidades indígenas regulados por la Ley 70 de 1993; organizaciones de base de

comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con diez años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior; consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993, así mismo lo estableció en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

La Entidad revisará las ofertas presentadas y publicará un informe de evaluación de los oferentes, en el cual indicará si los futuro contratistas acreditaron la capacidad de participar en el Proceso de Contratación y si acreditaron el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos requeridos.

8. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Esta evaluación consiste en la verificación de los requisitos de carácter jurídico.

8.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” y será firmada por el futuro contratista, representante legal del futuro contratista o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el futuro contratista, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” del presente proceso, la CENAC AVIACIÓN solicitará aclaración al futuro contratista, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

8.1.2. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anejará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto asignado

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto asignado. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC AVIACIÓN solicitará al futuro contratista allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

8.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

8.1.3.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.1.3.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.
- b. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- c. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- d. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e. Acreditar que el objeto social, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.1.3.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

Nota 1: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga

toda la información requerida en el literal “a” el futuro contratista, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota 1: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad futuro contratista.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio, y las demás normas vigentes.

Nota 2: El futuro contratista extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el Formulario correspondiente anexo en documentos del proceso en la plataforma del SECOP II, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

“Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia”.

Se aclara que si el oferente acredita que los bienes y/o servicios se prestaran en su totalidad fuera del territorio colombiano no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia.

En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez adjudicado el proceso, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias.

De conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente G-PPEPC-01 Para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación “Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia”.

“Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia”.

Así mismo en el numeral IV “Sobre las sociedades extranjeras” de la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación G-ACPC-01 de Colombia Compra Eficiente, se señala: “Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto sólo es obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tenga por objeto la construcción de obras o la prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia.

La sucursal de empresa extranjera en Colombia se refiere a negocios o empresas domiciliadas y creadas en el exterior, que al lograr su constitución y cumplir con todos los requerimientos en Colombia, pueden ejercer sus actividades económicas permanentes, sometiéndose a la normativa y leyes colombianas.

Solo se aceptan ofertas en dólares americanos y se pagará el contrato resultante en dólares americanos, cuando el oferente sea extranjero sin sucursal en Colombia. El no cumplimiento de lo anterior se considera causal de rechazo.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso contractual, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a futuro contratistas extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el futuro contratista extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Se recalca a los interesados que a cada uno de los documentos que se pretendan hacer valer en Colombia deben cumplir con el trámite de la apostilla independiente, se aceptarán conglomerados de documentos respaldados por una apostilla, siempre y cuando se anexe documento o declaración jurada suscrita por un notario en las que se pretenda avalar el conjunto de documentos, discriminando el listado de los mismos.

En consecuencia, siendo lo que se pretende avalar la firma del funcionario público que emitió determinado documento solo será válida la apostilla que respalde la firma del funcionario emisor, entendiéndose como emisor el funcionario que dio origen al documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.”

Los futuro contratistas deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documento Expedido en el Exterior



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre

que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los futuro contratistas podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El futuro contratista puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única (CCE-EICP-MA-06 del 27/12/2023) de Colombia Compra Eficiente.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, El futuro contratista puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.

La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El futuro contratista puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

8.1.3.4. PROPUESTAS CONJUNTAS / FUTURO CONTRATISTAS PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

En tal caso se tendrá como futuro contratista, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

- a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
- b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
- d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo del contrato y un año más.
- e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.
- h. El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección.
- i. La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la entidad para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale.

8.1.3.5. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

- a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
- c) Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
- d) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios sufridos al LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
- e) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION, en los términos del Contrato.
- f) La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- g) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- h) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
- i) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta.

8.1.3.6. ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (Cuando aplique)

La participación de Entidades sin Ánimo de lucro estará ceñida a los requisitos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas modificatorias y concordantes, así como lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

Solo aplica la contratación con base en lo dispuesto en el decreto 092 de 2017, cuando se configuren las causales descritas en el numeral 2, así:

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la

Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

- a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
- b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y
- c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva

8.1.3.7. SOCIEDAD SUBSIDIARIA O FILIAL

Se considerarán sociedad subsidiaria o filial, aquellas conformadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y ss. de la ley 222 de 1995, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

- a. Acreditar su existencia y representación legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la ley 222 de 1995 “... la sociedad controlante lo hará constar en documento privado que deberá contener el nombre, domicilio, nacionalidad y actividad de los vinculados, así como el presupuesto que da lugar a la situación de control. Dicho documento deberá presentarse para su inscripción en el registro mercantil correspondiente a la circunscripción de cada uno de los vinculados, dentro de los treinta días siguientes a la configuración de la situación de control.”
- b. Acreditar que tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d. Deberán acreditar los demás requisitos jurídicos exigidos en esta solicitud, dependiendo si son Nacionales o Extranjeros.

En todo caso, cuando el futuro contratista, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.

8.1.3.8. CERTIFICADO REGISTRO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL (CUANDO APLIQUE)

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

8.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

- Validez de la propuesta

Las ofertas serán válidas por ciento (120) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación

- Validez de la garantía de seriedad de la oferta

Cada futuro contratista presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – la CENAC AVIACIÓN, NIT: 830-039-207-8 y la cual deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta y hasta cuatro (04) meses más de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección se exigirá al futuro contratista que presente garantía de seriedad de la oferta que



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

ampare el cumplimiento del ofrecimiento:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
SERIEDAD DE LA OFERTA	La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y hasta cuatro (04) meses más y se hará por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

Si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el futuro contratista seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

● **Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta**

Cada futuro contratista presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, Nit. 830-039-207-8, de acuerdo con lo señalado a continuación:

- Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, como asegurado y beneficiario.
- La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado.
- La vigencia de la garantía será a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación y hasta cuatro (04) meses más contados desde la fecha de adjudicación.
- En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el futuro contratista seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.
- La garantía deberá ser tomada a nombre del futuro contratista. Cuando la propuesta se



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo futuro contratista, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del futuro contratista de las obligaciones amparadas.

- f. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.
- g. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CENAC AVIACIÓN, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.
- h. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, en la que se declare el incumplimiento del futuro contratista respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- **Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos, lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del futuro contratista seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA, SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018 O SI LA APORTADA CON LA OFERTA NO SE AJUSTA A LA TOTALIDAD DE LO EXIGIDO EN LA LEY O EN EL PRESENTE PROCESO, LA CENAC AVIACIÓN REQUERIRÁ AL FUTURO CONTRATISTA A FIN DE QUE LA SUBSANE EN LO PERTINENTE DENTRO DEL PLAZO QUE LE SEÑALE PARA EL EFECTO.



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

8.1.5. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), la CENAC AVIACIÓN realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

En caso que el futuro contratista persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el futuro contratista será rechazado.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del futuro contratista extranjero (si lo hubiere).

8.1.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente deberá allegar los documentos soportes sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

NOTA: Los oferentes deberán presentar los soportes (planillas de pago) de la declaración de haber realizado el pago correspondiente a aportes parafiscales de conformidad con lo establecido por el Consejo de Estado sentencias 54847 de ABRIL 28 de 2022, 46733 de septiembre 30 de 2019, y 69023 de abril 24 de 2023 que establece: “(...) la obligación de certificar el pago de aportes parafiscales con la presentación del ofrecimiento en los procesos de selección no se limita a que el futuro contratista aporte tal declaración, sino que la entidad contratante debe verificar el cumplimiento de tal aspecto (...)”.

b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes de origen nacional, deberá aportar la certificación exigida en los términos del literal a) del presente numeral.

c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente proceso, la CENAC AVIACIÓN requerirá al futuro contratista a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El Revisor Fiscal que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.

8.1.7. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de ABRIL de 2008, la CENAC AVIACIÓN hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del futuro contratista o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: “Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín” (Subrayado fuera del texto).

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del futuro contratista extranjero (si lo hubiere).

8.1.8. VERIFICACIÓN - CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El futuro contratista deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

8.1.9. VERIFICACIÓN DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

De conformidad con lo previsto en la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del futuro contratista (persona natural o representante legal de persona jurídico consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

que el contratista presente junto con su oferta el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC, el cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de las ofertas establecido en el presente documento.

El comité Evaluador Jurídico, verificará que el certificado sea aportado, en caso de que el futuro contratista persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, se encuentre en condición de deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el

Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, so pena de incurrir en causal de rechazo en el evento de que se encuentre reportada en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

El OFERENTE realizará e imprimirá el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso, en el link <https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion>

NOTA 1: El certificado deberá allegarse vigente para la fecha del cierre y mínimo hasta la fecha de adjudicación.

NOTA 2: El certificado deberá allegarla el apoderado del futuro contratista extranjero (si lo hubiere).

8.1.10. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la CENAC AVIACIÓN realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del futuro contratista extranjero (si lo hubiere)

8.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT - ACTUALIZADO)

EL FUTURO CONTRATISTA indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil y con fecha de generación no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre del proceso; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de actividades gravadas con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

Nota 1: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.

Nota 2: En virtud de la circular externa No. 000001 expedida por la DIAN de fecha marzo 15 de 2023, la Entidad no exigirá la actualización de la información del RUT, teniendo en cuenta que la vigencia de inscripción es indefinida, teniendo en cuenta que en la actualidad no se visualiza la fecha de expedición del RUT. El RUT, solamente debe actualizarse en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente (identificación, ubicación y/o clasificación).

8.1.12. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La CENAC AVIACIÓN verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de futuro contratistas e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

8.1.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El representante legal deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del futuro contratista), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, han sido sancionados con caducidad o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el futuro



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

contratista autoriza expresamente a la CENAC AVIACIÓN, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

8.1.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”.

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el futuro contratista o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”.

8.1.15. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO ANTISOBORNO”.

La propuesta estará acompañada del compromiso antisoborno suscrito por el futuro contratista o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario “COMPROMISO ANTISOBORNO”, de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional, quien ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

8.1.16. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “PACTO DE INTEGRIDAD”.

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el “Manual de Contratación y Convenios” del Ministerio de Defensa Nacional, el cual cita en su parte II, capítulo VIII, numeral 8.4, el futuro contratista al momento de la presentación de la propuesta deberá anexar el formulario de “Pacto de Integridad” debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal del futuro contratista y/o apoderado, o el representante legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

8.1.17. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Deberá diligenciarse por el futuro contratista dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

8.1.18. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL FUTURO CONTRATISTA, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

El futuro contratista deberá allegar junto con su oferta fotocopia del documento de identidad del Representante Legal del futuro contratista o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

8.1.19. DECLARACIÓN JURAMENTADA FUTURO CONTRATISTA EXTRANJERO-FORMULARIO

El futuro contratista extranjero y todos los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán manifestar bajo la gravedad del juramento en escrito independiente suscrito por el representante legal que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

8.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

Todos los documentos de carácter técnico, que sean expedidos en el exterior, deben cumplir con los requisitos de: consularización, apostille y traducción.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los futuro contratistas podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El futuro contratista puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, El futuro contratista puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.

La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

8.2.1. DILIGENCIAMIENTO ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El futuro contratista acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Nota: El oferente se obliga a cumplir a cabalidad y a presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

8.2.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL FUTURO CONTRATISTA

8.2.2.1. EXPERIENCIA TÉCNICA REQUERIDA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y de conformidad con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. Los oferentes deben diligenciar el Formulario de “ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL FUTURO CONTRATISTA” de acuerdo con los siguientes parámetros:

- El formulario debe ir firmado por el representante legal del futuro contratista y/o suplente.
- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

8.2.2.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA FUTURO CONTRATISTAS NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA.

Dada la especialidad y especificidad técnica del objeto, así como el valor del presupuesto asignado, se evaluará la experiencia específica de los futuro contratistas de acuerdo a los siguientes parámetros:

Para el presente proceso se requiere acreditar mediante uno o más contratos, y adicionalmente las certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuyo objeto sea igual o similar a: “**MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK).**” y cuya cuantía sea igual o superior al 100% el presupuesto asignado expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el futuro contratista, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, las actas de liquidación deben contener la relación de las actividades ejecutadas y su valor debidamente firmadas por los responsables.

Nota 2: La Central Administrativa y Contable de Aviación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 7: La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.

Nota 8: los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación. La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.

Nota 9: El futuro contratista que haya efectuado una reforma estatutaria, teniendo en cuenta que la sociedad solo cambia su forma, lo cual, de acuerdo con el Código de Comercio, no afecta sus actividades, la sociedad continuará con la misma experiencia. En todo caso, es necesario que dicha reforma estatutaria conste en el respectivo certificado de existencia y representación legal que el futuro contratista aporte en el proceso de contratación, en el que se pueda verificar que, en efecto, se produjo una transformación de la sociedad en los términos del artículo 167 del Código de Comercio o la norma que aplique.

Nota 10: Los futuro contratistas cuya constitución sea menor a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Esta circunstancia debe informarse con



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

la presentación de la oferta, lo anterior, en virtud del numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

8.2.2.1.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE ONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que la acreditación de la sumatoria de la experiencia de los integrantes, se realice mediante contratos y adicionalmente certificaciones de uno o más contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea igual o similar a: **“MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK).”** y cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Para el efecto, esta documentación deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el futuro contratista o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del futuro contratista o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el futuro contratista hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Central Administrativa y Contable Especializada CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).**

Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

Nota 7: los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación.

Nota 8: En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar el cumplimiento de la acreditación de la experiencia, con por lo menos un (1) contrato, con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral, salvo lo relativo al valor del contrato, ya que este se sumará con la experiencia de los otros integrantes del consorcio o unión temporal, hasta lograr el 100% del presupuesto asignado.

Nota 9: En caso de que la unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura, alguno de sus integrantes sea una empresa extranjera sin domicilio en Colombia deberá acreditar la experiencia mediante documentos idóneos (facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra y/o similares) y adicionalmente los documentos de cumplimiento de los mismos, que contengan la información suficiente de acuerdo con la legislación propia del país de origen, de servicios ejecutados y recibidos a entera satisfacción

Nota 10: El (Los) Integrante (s) del consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura, cuya constitución sea menor a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Esta circunstancia debe informarse con la presentación de la oferta, lo anterior, en virtud del numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

Nota 11: Si uno o varios de los integrantes del consorcio o Unión temporal es extranjero sin domicilio en Colombia, su experiencia se verificará conforme al numeral 6.2.2.3. del presente estudio previo, y se hace especial énfasis en que la cuantía de la experiencia acreditada por el oferente extranjero sin domicilio en Colombia, se actualizará conforme a la TRM de la fecha de suscripción del contrato, luego esta suma se pasará a salarios legales mínimos mensuales vigentes para el año de suscripción del contrato.

8.2.3. GARANTÍA TÉCNICA

El proveedor garantiza la calidad y correcta ejecución de toda la mano de obra realizada en el mantenimiento (inspecciones, calibraciones, reemplazos, pruebas, etc.), por un período de 6 meses contados a partir de la entrega del dron y aprobación del informe técnico con recibo a satisfacción del supervisor del contrato. En caso de reclamo justificado, se corregirá sin costo adicional para el cliente, incluyendo mano de obra y ajustes necesarios, sin afectar la aeronavegabilidad ni requerir autorización expresa de DJI.

La garantía debe cubrir cualquier defecto o falla atribuible a errores en la ejecución del trabajo o falta de calidad en los procedimientos aplicados, conforme al manual del fabricante DJI y normativas UAEAC (RAC 100)

8.2.3.1. TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El contratista debe garantizar una respuesta ágil y oportuna ante cualquier falla que presente el sistema UAS (drones M-300 o M-350) después del mantenimiento realizado sin exceder un término máximo de 10 días hábiles.

8.2.4. CUMPLIMIENTO DE LA RECIPROCIDAD

La CENACAVIACIÓN otorgará al Futuro contratista extranjero el mismo tratamiento y las mismas



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad.

Así, los Futuro contratistas extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos con el sector defensa, dando aplicación a lo señalado en el literal b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. El interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y/o servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones es de la República de Colombia.

Se precisa, en relación con consorcios o uniones temporales conformadas de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten Propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas jurídicas extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

F

1. La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no les confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

8.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

8.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA.

Se efectuará una verificación económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente estudio, así-

8.3.2. ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en LA OFERTA ECONÓMICA y en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación N° G-MOAB-01 de



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

Colombia Compra Eficiente

VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los futuro contratistas. Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta, lo siguiente:

REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones realizadas por el futuro contratista en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA a precios unitarios”. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la CENAC DE AVIACIÓN realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

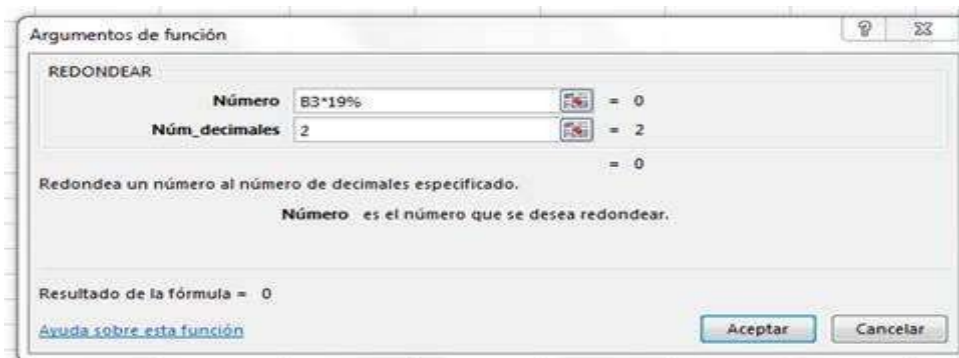
En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la CENAC DE AVIACIÓN podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables, el valor unitario base ofertado del bien y/o servicio incluido en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen los precios de referencia unitarios para cada uno de los ítems.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido (cuando aplique).

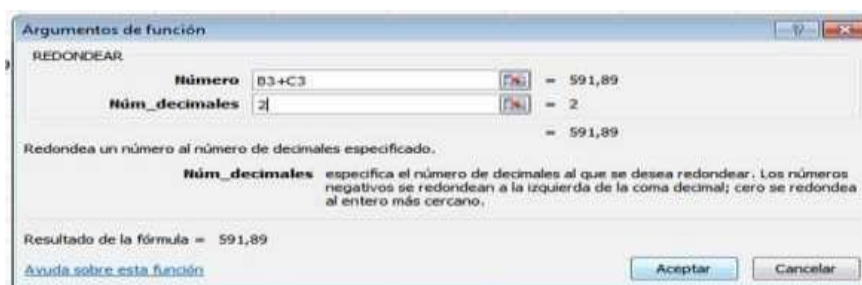
Ejemplo:



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA (cuando aplique) adoptando la siguiente formula:
(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo:



Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL CUESTIONARIO ELECTRÓNICO ESTABLECIDO POR EL SECOP II EN LA PREGUNTA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA A PRECIOS UNITARIOS BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II,

PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO cenacaviacionejercito@gmail.com SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

8.3.3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados en el texto de la invitación pública, conforme a la matriz que de ello existe en la entidad.

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional-CENAC ESPECIALIZADO DE AVIACIÓN, adjudicara el presente proceso de selección a la propuesta más favorable conveniente que si cumpla con los requisitos definidos en la invitación pública.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN	PORCENTAJE EQUIVALENTE EN SECOP II
----------	--------------	------------------------------------



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO	N/A
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	N/A
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	N/A

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACION	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del	Los sobrecostos no representan más del 5% del	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y	Incrementa el valor del contrato ente el	Impacto sobre el valor del contrato en más del



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

MONETARIA	contrato	valor del contrato	el 15%	15% y el 30%	30%
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO					
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

9.1. RIESGOS JURIDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	REGULATORIO	OPERACIONAL	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN	QUE LOS FUTURO CONTRATISTAS NO TENGAN LA CAPACIDAD JURIDICA Y LEGAL AL MOMENTO DE PRESENTAR OFERTA	CAMBIOS NORMATIVOS, DE LA LEGISLACIÓN O DE REGIMEN POLITICO QUE AFECTEN	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	SITUACIONES DE ORDEN PUBLICO DERIVADO DE PROTESTAS, HUELGAS O PAROS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INHABILIDAD DE LOS FUTURO CONTRATISTAS	MODIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD PARA ADECUARLOS A LAS NUEVAS DISPOSICIONES	TRAUMATISMOS EN LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	AFECTACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	1	3	2
IMPACTO	5	5	4	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	6	7	4

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

CATEGORÍA		ALTO	ALTO	ALTO	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		FUTURO CONTRATISTA	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	100% CONTRATISTA	CONTRATISTA Y CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGAS ACORDES A LA LEY – ESTABLECER REQUISITOS VIABLES Y LEGALES PARA SU CUMPLIMIENTO	LA ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ O CAMBIO EN EL PROCESO PARA QUE EL CONTRATISTA PREVEA Y PUEDA TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES	DEBIDO PROCESO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA	ANALISIS DE LA SITUACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR CON EL CONTRATISTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	1	1	1
	IMPACTO	4	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7	2	3	3
	CATEGORÍA	MEDIO	BAJO	RIESGO BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CÓMITÉ EVALUADOR	ORDENADOR DEL GASTO/ SUPERVISOR	ORDENADOR DEL GASTO/ SUPERVISOR	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ETAPA DE EVALUACIÓN	EJECUCIÓN	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA INFORMADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ETAPA DE VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LA EVALUACION DE LAS OFERTAS CON LA VERIFICACION DEL PLEIGO DE CONDICIONES	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR AL MOMENTO DE EMITIR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	REALIZANDO SUPERVISIÓN AL CONTRATO	CON EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO POR PARTE DEL SUPERVISOR MEDIANTE LOS INFORMES D ESUPEVISION

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

	PERIODICIDAD	DIARIA EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN	MENSUAL / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	DIARIA EN LA ETAPA DE EJECUCION HASTA LA CULMINACION DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN
--	--------------	----------------------------------	-----------------------------------	---	--

9.2. RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACION	SELECCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	USO DE REPUESTOS NO ORIGINALES O MANO DE OBRA NO CERTIFICADA DURANTE EL MANTENIMIENTO DE LAS AERONAVES MATRICE 300/350.	DEMORA EN LA EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LAS AERONAVES UNA VEZ REALIZADO EL MANTENIMIENTO.	FALLAS RECURRENTES EN LAS AERONAVES DESPUÉS DE REALIZADO EL MANTENIMIENTO INTEGRAL.	INCUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATISTA EN PLAZOS, CALIDAD DEL SERVICIO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PÉRDIDA DE AERONAVES, FALLAS EN VUELO Y RIESGO A LA SEGURIDAD DE LOS OPERADORES.	INDISPONIBILIDAD PROLONGADA DE LA FLOTA UAS Y AFECTACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE MISIONES.	PÉRDIDA DE CONFIANZA EN EL SERVICIO Y POSIBLES ACCIDENTES POR FALLAS POST-MANTENIMIENTO.	RETRASOS EN EL ALISTAMIENTO OPERACIONAL DEL BANOT Y AFECTACIÓN A LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INSTITUCIONAL.
PROBABILIDAD	2	2	2	3
IMPACTO	4	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	7	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	EVALUADOR- COMITÉ ESTRUCTURADOR	CONTRATISTAS	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EXIGIR REPUESTOS ORIGINALES DJI Y TÉCNICOS CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE.	ESTABLECER PENALIDADES DIARIAS Y PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA.	EXIGIR GARANTÍA TÉCNICA EXTENDIDA Y PRUEBAS FUNCIONALES ANTES DE LA ENTREGA.	SEGUIMIENTO PERMANENTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y APLICACIÓN DE MULTAS.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	LOS COMITES ESTRUCTURADORES	COMITÉ ESTRUCTURADOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ REALIZADA SE DECLASE DESIERTO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	ANTES DE LA EJECUCIÓN	ANTES DE LA EJECUCIÓN	HASTA LA EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	DURANTE LA EJECUCION
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON VERIFICACION DE COMITES ESTRUCTURADORES.	CON VERIFICACION DE COMITES ESTRUCTURADOR	INFORME DE SUPERVICIO MENSUAL
				INFORME A LA CENAC CON LAS INCONSISTENCIAS DEL CONTRATISTA PARA RALIZAR DEBIDO PROCESO

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	EN LA ESTRUCTURACION	DURANTE EL PROCESO	MENSUAL	MENSUAL
--	--------------------------	----------------------	--------------------	---------	---------

9.3. RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

No.	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO

No.	1	2	3	4	5	6
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R. AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR PARTE DEL CONTRATISTA	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMA EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO	INSOLVENCIA DEL CONTRATISTA TRADUCIDA EN LA INCAPACIDAD QUE PUDIESE LLEGAR A TENER PARA PAGAR A TIEMPO SUS OBLIGACIONES ECONÓMICAS O DEUDAS	VARIACIONES EN LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA, LA CREACIÓN O LA SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS IMPUESTOS EXISTENTES Y EN GENERAL CUALQUIER EVENTO QUE MODIFIQUE LAS CONDICIONES TRIBUTARIAS EXISTENTES AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESFINANCIAMIENTO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	1	1	3	2	3
IMPACTO	4	5	1	4	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	2	7	2	6
CATEGORIA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	2	1
	IMPACTO	1	1	1	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI

No.		1	2	3	4	5	6
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CUANDO SE PRESENTE LA SITUACIÓN INSOLVENCIA	UNA VEZ SE CONOZCA LA APROBACIÓN DE NUEVAS NORMAS TRIBUTARIAS O MODIFICACIÓN A LAS EXISTENTES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	EJECUCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITORIO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	AL MOMENTO DEL INCUMPLIMIENTO	CON EL SEGUIMIENTO LOS TRAMITES LEGISLATIVOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	EJECUCIÓN	MENSUALES

10. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
 Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
 Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
 www.ejercito.mil.co



SG0310-1

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato, se exigirá al contratista con quien se celebre el contrato, Mecanismos de Cobertura de Riesgos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 del 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:	Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. NOTA: Este plazo cubre el término de liquidación del contrato bilateral o unilateral
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:	Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

Nota: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC AVIACIÓN podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional - CENAC AVIACIÓN teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato

que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. PARÁGRAFO QUINTO – PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

LA GARANTÍA.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición PRESENTACIÓN del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

11. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

11.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 del 2007, y la firma del acta de inicio hasta el **07 de septiembre de 2026**

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleva a escrito.

Para la ejecución se requiere:

- a. Aprobación de la garantía por el MDN -EJERCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN, ordenador del gasto.
- b. Realización del registro presupuestal.
- c. La acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

11.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista debe entregar los bienes a realizar el mantenimiento en las instalaciones de la División de Aviación Asalto Aéreo puerta 6, Aeropuerto el Dorado, Campo Aéreo General “José Joaquín Matallana Bermúdez de la ciudad de Bogotá D.C.

11.3. VALOR

El valor del contrato será el establecido en la Resolución de Adjudicación

11.4. FORMA DE PAGO.

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES: Se realizarán pagos parciales contra entregas parciales equivalente a la recepción de los bienes adquiridos, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibido a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista.

Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: La Administración del SIIF Nación implementó el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-trámites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN.
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor,



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

- debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción- gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
 5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DÉBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
 6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

11.4.1. INFORMACIÓN PARA EL ADJUDICATARIO:

EL ADJUDICATARIO deberá remitir al día siguiente de la publicación del acto de adjudicación los siguientes documentos:

- ✓ Formulario Información para el SIIF debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.
- ✓ Certificación Bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de adjudicación del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el adjudicatario sea extranjero sin sucursal en Colombia, deberá allegar los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN.
- ✓ Resolución de Facturación (Cuando Aplique), deberá aportar, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el contratista por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.
- ✓ Certificado Único Tributario (Cuando Aplique), deberá aportar según lo estipulado al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adiciono el Artículo 437 del Estatuto tributario, para que se considere responsable del IVA los consorcios y uniones temporales cuando en forma directa sean ellos quienes realicen actividades gravadas.

11.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

Comprende el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más (trámites administrativos de liquidación).

11.6. TIPOLOGIA CONTRACTUAL

El contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección corresponde a:

CONTRATO DE COMPRAVENTA	
CONTRATO DE SUMINISTRO	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	X
CONTRATO DE OBRA	
CONTRATO DE INTERVENTORIA	
CONTRATO DE CONSULTORIA	
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	

11.7. MONEDA DEL CONTRATO.

La moneda para el presente proceso será en pesos colombianos para empresa nacional o extranjera con sucursal en Colombia o dólares americanos para empresa extranjera sin sucursal en Colombia.

INFORMACION PARA EL SIIF PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL (se realizará en Pesos colombianos).

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
- Clase de Persona (Natural o Jurídica)
- País de ubicación de la persona
- Ciudad
- Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
- Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
- Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

11.8. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

este se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Una vez perfeccionado el contrato el supervisor en coordinación con el contratista suscribirá el acta de inicio. D) Suscripción Acta de Inicio.

11.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto contractual, dar estricto cumplimiento a los documentos del proceso: Estudio previo, Pliego de condiciones, Anexo Técnico, Contrato y Adendas (si aplica).
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que el CENAC AVIACIÓN, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Constituir en debida forma y aportar al CENAC AVIACIÓN, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a CENAC AVIACIÓN y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- Destinar al cumplimiento del objeto contractual la ejecución de los servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, personas LGBTI+ y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Esta provisión se establecerá en un porcentaje del 5% de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
- El contratista asumirá bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, no existe vínculo laboral alguno entre la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y personal destinado



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

por el contratista para la ejecución del contrato.

- CLAUSULA OFFSET (Cuando aplique): los Contratistas extranjeros o los subcontratistas extranjeros de empresas nacionales, cuando el valor de las adquisiciones totales del Ministerio de Defensa ascienda a UN MILLÓN DE DOLARES O CINCO MILLONES PARA BIENES PERECEDEROS o cuando “en algunos casos, durante un periodo determinado, a un proveedor extranjero de le puedan hacer varias adquisiciones de material de defensa por montos inferiores a un millón de dólares (USD 1.000.000) pero que al sumarse resultan un monto significativo”, deberán aportar con su propuesta, el Convenio Marco de Cooperación Industrial, de acuerdo a la Directiva Ministerial No. 26 del 01 de agosto de 2011.
- Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

11.9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- El contratista se compromete a entregar los bienes dentro del plazo establecido.
- Entregar los bienes solicitados de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.
- Realizar el embalaje de los bienes a suministrar garantizando su integridad.

11.9.3. OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE AVIACIÓN

- Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el “ANEXO TÉCNICO”.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENAC AVIACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11.10. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CODIFICACIÓN UNSPSC Y DANE Clasificación UNSPSC

Según el Decreto 1082 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 del 2015 se hace necesario clasificar los bienes y servicios de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

De acuerdo con lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en la Circular Única Externa Versión 3 de DICIEMBRE DE 2023: “La clasificación del futuro contratista en determinado código no puede constituirse como un requisito habilitante, sino que debe entenderse como un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública.

Para el presente proceso se establece el (los) siguiente(s) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
87000000	87140000	871450100	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES SUS PARTES Y PIEZAS

11. COBERTURA POR ACUERDOS MARCO.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 30 MYPYMES Y MINIMA CUANTIA de la Ley 2069 de 2020, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia; el cual modificó el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará por la modalidad de mínima cuantía, razón por la cual no son aplicables los acuerdos marcos para el presente proceso.

12. INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Observe y desarrolle el procedimiento establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para el caso de fallas particulares y fallas generales, a fin de que la oferta cargada en el correo institucional sea considerada válida, de lo contrario será considerada fuera de término y no podrá ser evaluada.

NOTA: Para los demás eventos tener en cuenta igualmente lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), el manual se encuentra en la página de Colombia Compra Eficiente y anexo al presente proceso.

De acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), considerando lo expuesto en el numeral 5. Recomendaciones, el numeral 6.6. Presentación de ofertas y el numeral 6.10 Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones, se establece:

Ante una Falla General, los interesados en el proceso deben estar atentos a los Canales de Comunicación Oficiales de la ANCP – CCE., disponibles: <https://www.colombiacompra.gov.co/node/135>.

Ante una Falla Particular deben comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

del Formulario de Soporte, este documento se encuentra disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/formulario-de-soporte>.

La entidad define como canal de notificaciones y comunicación oficial ante una posible indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, el Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

INDISPONIBILIDAD AL MOMENTO DE PRESENTAR OFERTAS:

Ante una Falla General, en el momento de Presentar Ofertas, una vez se restablezca la plataforma del SECOP II, la entidad modificará el cronograma del presente proceso, a fin de prorrogar la fecha de presentación de las ofertas, garantizando así los principios de Publicidad, transparencia y demás principios que rigen la contratación pública. Una vez reestablecida la plataforma se enviará un mensaje público por medio de la herramienta “Mensajes del SECOP II”, donde se informará que se realizó la modificación al cronograma, a fin de que los interesados puedan presentar de manera directa sus ofertas.

NOTA: LA ENTIDAD CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PÚBLICIDAD, SE PERMITE INDICAR QUE LAS OFERTAS DEBERÁN SER ALLEGADAS A TRAVES DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II, UNA VEZ SE HAYA RESTABLECIDO LA PLATAFORMA DEL SECOP II, POR LO CUAL LA ENTIDAD A TRAVES DE ADENDA PROCEDERA A MODIFICAR EL CRONOGRAMA DEL PROCESO Y LOS OFERENTES CARGUEN SUS OFERTAS establecido en el literal b. Falla Particular del numeral 6.6. Presentación de oferta.

INDISPONIBILIDAD AL MOMENTO DE LA CREACIÓN Y ENVÍO DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIONES:

En caso de presentarse una Falla General en la Creación y envío de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones, la entidad procederá a modificar el cronograma a través de adenda una vez se restablezca la plataforma con el fin de ampliar el plazo de recepción de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones. En este caso el oferente deberá verificar el cronograma del proceso y presentar sus observaciones al informe y/o subsanaciones a través de la plataforma.

Ante una falla particular en el momento de crear y enviar observaciones al informe de evaluación y subsanaciones se seguirá el procedimiento establecido en el literal b. Falla Particular del numeral Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones.

Para mayor información, del procedimiento en caso de indisponibilidad en otros hitos del proceso, se invita a los futuro contratistas a leer el Protocolo de Indisponibilidad SECOP II del 25 de enero de 2022 (Código CCE-SEC-GI- 14).

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

13. CLAUSULAS ESPECIALES:



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

13.1. CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION:

El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

13.2. FORMATO VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024, los futuro contratistas dentro de los tres (3) días siguientes al cierre definitivo a la presentación de ofertas, conforme al cronograma establecido para el mismo, en cuando aplique, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los futuro contratistas plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

Por lo tanto, deberán allegar por mensaje a través de la plataforma Secop II en el proceso de selección, el formato VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL debidamente diligenciado suscrito por el representante legal, en la cual se señale la existencia o no de las citadas situaciones.

La entidad realizará la verificación y el análisis correspondiente en los términos establecidos en la norma y dejará constancia de ello.

13.3. CLAUSULA COOPERACIÓN INDUSTRIAL Y SOCIAL –OFFSET (CUANDO APLIQUE):

Con el fin de incentivar la transferencia de tecnología tanto del sector público como del sector real, y fortalecer el desarrollo industrial y social del país, en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.20.1.5 del Decreto 1001 de 2025, en los contratos que se financian con presupuesto general de la nación y que tengan por objeto la adquisición de bienes para uso militar o de equipos y sistemas de armas destinadas a la defensa y seguridad de la Nación (incluyendo los bienes y servicios asociados a su sostenimiento y mantenimiento), sea igual o superior a 3 millones de dólares o su equivalente en otras monedas pactados en un único contrato y sus adiciones, será obligatoria incluir acuerdos de compensación industrial (offset).

A través de la resolución 001767 del 4 de noviembre de 2025 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional se fijaron los requisitos para la solicitud de cooperación industrial y social – OFFSET (numeral 5.1.2).



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

13.4 CLAUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN (CUANDO APLIQUE)

En atención a lo ordenado mediante Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- ✓ El contratista deberá suministrar a la CENAC DE AVIACIÓN la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.
- ✓ El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen a los bienes durante la vida del contrato.
- ✓ En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de éste todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos a la CENAC DE AVIACIÓN.
- ✓ El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.
- ✓ El contratista proporcionará al MDN-EJC-CENAC AVIACION los siguientes documentos por intermedio del supervisor en el momento de realizar la entrega de los bienes contratados y entrega del primer paquete de pago, así:
 - Formato Cláusula Contractual Catalogación en Excel FO-JEMPP-CEDE4-1473
 - Anexo Catalogación firmado
 - Fichas técnicas fabricante
 - Recomendaciones de vida útil, transporte, almacenamiento, destinación final
 - Información fabricante
 - Referencia o número de parte
 - Cámara de comercio – RUT
 - Copia de contrato - Entradas SAP

14. SUPERVISIÓN

Mediante Resolución No. **2026180008457726 04 DE JUNIO DE 2026** , emitida por el señor Coronel JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS, en su calidad de Director y Ordenador del Gasto de la CENAC AVIACIÓN, se nombró al Gerente de Proyecto, los Comités Técnico, Económico, Jurídico Estructurador, Evaluador y al Supervisor dentro del proceso para la “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

Supervisión: Con el propósito de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato resultante de este proceso de selección, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-145-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIRROTOR CATEGORÍA IB (MATRICE 300-350 RTK) DEL BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS - BANOT.”

– LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN designó al Supervisor del contrato el cual corresponde al **COMANDANTE DE LA COMPAÑÍA ALPHA del BANOT** y/o quien haga las veces en el cargo.

15. **RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO**

- **DOCUMENTOS INTERNOS:**

- A. Plan de Necesidades y anexos.
- B. Resolución de Nombramiento.
- C. Pacto de integridad.
- D. Actas de reunión comité estructurador.
- E. Solicitud de cotizaciones.
- F. Cotizaciones.
- G. Aval técnico de Cotizaciones.
- H. Ponencia y actas.

- **DOCUMENTOS DEL PROCESO:**

- A. Estudio previo.
- B. Invitación pública.
- C. Solicitud de CDP y CDP.
- D. Formularios y anexos (requisitos económicos, técnicos y jurídicos).
- E. Protocolo de indisponibilidad- Colombia Compra Eficiente.

Firmas,

ORIGINAL FIRMADO

Teniente coronel JORGE ERNESTO PATIÑO CAMARGO
Gerente del Proyecto

ORIGINAL FIRMADO

SV. CARLOS PEREZ GIL
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

ING. ANNY MIRANDA
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

ABG. HASSAN DAVID DUVA
Comité Jurídico Estructurador



Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACIÓN,
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

